



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL**

**Expediente: PMM 7375/2023
Asunto: Pleno Ordinario 14-07-2023
Referencia: 00-A MCCP**

ACTA N° 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023.

Sres. Asistentes

Alcalde,

D. Asier Antona Gómez.

Concejales,

Dña. Omaira Pérez García

D. Juan José Cabrera Guelmes

D. Carlos Javier Pérez Hernández

Dña. Saray González Álvarez

D. Bernardo López Acosta

D. Jesús Pérez Hernández

D. Antonio Manuel Acosta Felipe

D. Raico Arrocha Camacho

Dña. Yessica Pérez López

D. Alberto Jesús Perdomo Pérez

D. Juan José Neris Hernández

Dña. María Lemes Rodríguez

D. Manuel A. Garrido Abolafia

Dña. Maeve Sanjuán Duque.

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a catorce de julio de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Asier Antona Gómez, y asistidos todos de la Secretaría General de la Corporación Dña. Noelia Lorenzo Morera.

Excusan su ausencia los Sres. Concejales, D. David Tames Valiente y Dña. Carla Rodríguez Rodríguez.

PARTE DECISORIA.

1.-Aprobación del acta sesión anterior (Pleno Ext. 26/06/2023).

Se pone a la vista el borrador de acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023, que es aprobada por el Pleno de la Corporación.

2.-Reconocimiento extrajudicial de Crédito nº 04/2023. Expte. 2023/7421. Acuerdo que proceda.

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión E. de Cuentas, en relación con el Reconocimiento extrajudicial de Crédito nº 04/2023; Vistos los Informes de la Intervención municipal relativos a la omisión de la función interventora correspondiente a los expedientes nº 2023/4148; 2023/4151; 2023/4169 y 2023/4170.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59 Ver sello	- 1/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

Vistos los informes jurídicos relativos a la procedencia de instar a la revisión de oficio, así como las Resoluciones por las que se aprueban las liquidaciones de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones a satisfacer.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en vista a proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo en virtud de la competencia otorgada al mismo por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Vemos que esto es un tema que se va repitiendo cada vez y que esperemos que de una vez por todas se pueda solucionar y nosotros sí vamos a seguir manteniendo nuestro posicionamiento de abstenernos en este punto.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos:

- Votos a favor: 14 (PP-CC-PSOE).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1 (NC)

El siguiente **ACUERDO**:

“Primero. Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 04/2023, correspondiente al ejercicio corriente, comprensivo de las obligaciones adquiridas indebidamente señaladas en los informes de omisión de la función interventora, expedientes nº 2023/4148; 2023/4151; 2023/4169 y 2023/4170.

Segundo. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos que se detallan a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Proveedor	NIF	Nº Factura	Concepto	Importe	Aplicación	Expediente
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20231024	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: NISSAN QASHQAI 0933HWZ	51,50	1330.22795	2023.004148
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20231056	INFO. ADICIONAL: VW POLO TF-4309-BX	51,50	1330.22795	2023.004148
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20231206	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: AUDI Q2 0049-KHJ	51,50	1330.22795	2023.004148
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20231292	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: VW CADDY GTHCT296	51,50	1330.22795	2023.004148
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20231386	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: OPEL CORSA 3778-JBC	51,50	1330.22795	2023.004148
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20231454	LEVANTAMIENTO INFO. ADICIONAL: CH KALOS 2803-DJL / R EXPRESS TF- 5625-BK / SAXO 7055-BLV / Dacia 0645-LWN / ASTRA 3197-DMH F 500 4050-JCG /MICRA 3829-GKG / MEGANE 4690-GKY / CORSA 1450-GRW	463,50	1330.22795	2023.004148

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 2/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20231597	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: MOTO KAWASAKI 4014-GKF	51,50	1330.22795	2023.004148
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20231605	2 LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: NISSAN XTRAIL 6604-KFB / SEAT IBIZA 6507-DGD	103,00	1330.22795	2023.004148
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	202337	LEVANTAMIENTO : HONDA FORZA 3038-LZR	51,50	1330.22795	2023.004148
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2023411	LEVANTAMIENTO MITSUBISHI L200 TF-3093-BL	51,50	1330.22795	2023.004148
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2023434	LEVANTAMIENTO: VW FOX 6219-DZJ	51,50	1330.22795	2023.004148
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2023527	LEVANTAMIENTO : CITROEN BERLINGO 3280-FMM	51,50	1330.22795	2023.004148
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2023698	LEVANTAMIENTO : CITROEN C3 8005-FFX	51,50	1330.22795	2023.004148
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2023764	LEVANTAMIENTO SEAT IBIZA TF-4845-BJ	51,50	1330.22795	2023.004148
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123003734	AGUA BANDA DE MUSICA.	14,20	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123003735	AGUA OFICINA PERSONAL CALLE EL PILAR.	14,67	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123003736	AGUA OFICINA TECNICA.	24,75	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123003737	AGUA TEATRO.	78,64	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123003738	AGUA CONCEJALIA PLAYA.	129,52	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123003739	6 BOTELLONES RETORNABLES PARA AYUNTAMIENTO.	47,40	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123003740	AGUA SERVICIOS SOCIALES.	174,86	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123003741	MANTENIMIENTO FUENTE DISPENSADORA CENTRO DE MAYORES.	39,59	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123003742	AGUA PROTECCION CIVIL.	11,92	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123003743	3 BOTELLONES OFICINA JUVENTUD.	8,25	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123003744	AGUA PARA FIESTAS.	643,20	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000201	ALQUILER 3 FUENTES DIESPENSADORAS.	38,78	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000202	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA MARZO.	12,93	9120.22601	2023.004151

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59 - 3/41 - Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21			

AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000203	ALQUILER 5 FUENTES DISPENSADORASO MARZO.	64,63	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000204	ALQUILER 1 FUENTE DIESPENSADORA.	12,93	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000205	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA.	12,93	9120.22601	2023.004151
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000206	ALQUILER 2 FUENTES DISPENSADORAS.	25,85	9120.22601	2023.004151
UTE TDE-TME CCCXCVII	U87188660	90DRUT7C0003	Detalle de conceptos(1 Feb. 23 a 28 Feb. 23) - CONCURSO COMUNICACIONES FIJASDATOS- TS - Servicios concurso. Según periodos	6.709,03	9200.22200	2023.004169
UTE TDE-TME CCCXCVII	U87188660	90DRUT7C0004	Detalle de conceptos(1 Mar. 23 a 31 Mar. 23) - CONCURSO COMUNICACIONES FIJASDATOS- TS - Servicios concurso. Según periodos	6.709,03	9200.22200	2023.004169
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003625378	FACTURACION FEBRERO 2023.	1.026,62	9200.22201	2023.004170
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003656223	FACTURACION MARZO 2023	1.442,06	9200.22201	2023.004170
				18.426,29		

3.-Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de Subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto, material escolar, material informático, uniforme escolar, babi/bata escolar, ropa deportiva y/o calzado deportivo para el alumnado que curse 2º ciclo de Educación Infantil en centros docentes del Municipio de Santa Cruz de La Palma en el curso escolar 2023-2024. Acuerdo que proceda.

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Sanidad y Consumo, en relación con las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de Subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto, material escolar, material informático, uniforme escolar, babi/bata escolar, ropa deportiva y/o calzado deportivo para el alumnado que curse 2º ciclo de Educación Infantil en centros docentes del Municipio de Santa Cruz de La Palma en el curso escolar 2023-2024; la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Entendemos la necesidad de que haya que aprobar esto para agilizar los trámites y demás pero como se acordó en la Comisión, traerlo para trabajar conjuntamente y consensuadamente con la actualización de estas bases y que, incluso, se pueda hacer como en otras temáticas que se hace una base general para que cada año solo haya que abrir una convocatoria, pero sí ajustarnos a la realidad, incluso teniendo en cuenta que estas bases vienen aprobándose sucesivamente año tras año y necesita de una actualización un poco más en profundidad, incluso la terminología que se utiliza en el lenguaje para desarrollar estas bases y bueno, por eso queríamos dejarlo claro, nosotros vamos a apoyarla pero sí pidiéndoles que se haga una Comisión de trabajo, una reunión o lo que sea, donde podamos hacer una actualización conjunta entre todos/as para mejorar estas bases y que bueno, que le llegue a toda la población.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - N°: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59		- 4/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21

Sr. Alcalde: Gracias Sr. Neris, tomamos buena nota y que la concejal de Educación haga el trabajo que acaba de expresar el Portavoz del Partido Socialista.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros en la misma línea, solo que durante muchos años nosotros sí hemos intentado que se nos escuchara en aportaciones que queríamos hacer y ya veníamos diciendo desde hace algunos años que estas ayudas estaban llegando a muy pocas personas, no sé por qué no se estaban enterando de que estas ayudas existían con la situación que hay en Santa Cruz de La Palma pero ya no lo decimos en esta vez, lo hemos dicho años atrás y nunca se ha tomado en consideración el tema. Nosotros la mano tendida a la nueva Corporación y a la nueva concejala que creo que tiene un interés en los temas de las personas, que además se le ve que no todo es “los técnicos”, sino que aquí los políticos también tienen que implicarse y aportar pero aún así, como son tanto tiempo que llevamos hablando, reclamando y haciendo aportaciones que nunca se nos han tenido en cuenta, nos vamos a abstener porque ya digo, llevamos denunciando que esto no está llegando y estamos hablando que solo hemos recibido 7 solicitudes de las cuales solo 5 se han resuelto, solo 700 euros, por lo tanto la mano tendida, confianza a la concejala pero nuestro voto va a seguir siendo abstención.

Sr. Alcalde: Me había dirigido a la concejal de Educación pero evidentemente está dentro del ámbito de la concejal de Asuntos Sociales y por tanto, creo que es bueno tomar buena nota de las mejoras de las propuestas que hacen ambos Portavoces.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos:

- Votos a favor: 14 (PP-CC-PSOE).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1 (NC).

El siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de acuerdo relativa a las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto, material escolar, material informático, uniforme escolar, bábi/bata escolar, ropa deportiva y/o calzado deportivo para el alumnado que cursa 2º ciclo de educación infantil en centro docentes del Municipio de Santa Cruz de La Palma en el curso escolar 2023-2024, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

Para contribuir a sufragar los gastos y dar cobertura a las necesidades sociales existentes de un cada vez mayor grupo de personas que carecen de recursos en el Municipio, y a la vista del interés de la Corporación Municipal de Santa Cruz de la Palma de mejorar la atención a las citadas necesidades sociales existentes, surge la propuesta de las Bases Reguladoras destinadas a la adquisición de libros de texto, material escolar e informático para el curso escolar 2023-2024, con la que se pretende mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuyendo así a la realización de actividades de bienestar social.

La cantidad total disponible para esta convocatoria es de 6.000,00 euros.

Dada la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal correspondiente al Año 2023, el gasto que se comprometerá se corresponde con la partida presupuestaria 2310.48006, según informe del Departamento de Intervención de esta Corporación Municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08		
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E				
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 5/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21		

- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.*
- *Ordenanza general reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, BOP 56/2005.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el Año 2023.*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Considerando que artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Considerando que en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 se contempla, en el artículo 7, una línea estratégica relativa al fomento económico y social, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Visto que el artículo 17.2 de la LGS, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Las bases reguladoras de las subvenciones tienen carácter reglamentario, por lo que la tramitación de las mismas, tratándose de ordenanza general, como es el presente supuesto, debe ser la prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), es decir, aprobación por el Pleno de la Corporación, exposición al público durante treinta días, aprobación definitiva y publicación del texto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que, según el artículo 22.2.d) de la LRBRL, corresponde al **Pleno** la aprobación de las ordenanzas, y que, como se ha expuesto, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones tienen naturaleza reglamentaria.

ACUERDA:

“Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto, material escolar, material informático, uniforme escolar, babi/bata escolar, ropa deportiva y/o calzado deportivo para el alumnado que curso 2º ciclo de educación infantil en centro docentes del Municipio de Santa Cruz de La Palma en el curso escolar 2023-2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR, MATERIAL INFORMÁTICO, UNIFORME ESCOLAR, BABI/BATA ESCOLAR, ROPA DEPORTIVA Y/O CALZADO DEPORTIVO PARA EL ALUMNADO QUE CURSE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

PRIMERA. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto, material escolar, material informático, uniforme escolar, babi/bata escolar, ropa deportiva y/o calzado

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08		
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E				
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59 - 6/41 - Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21				

deportivo para menores escolarizados en Centros Docentes de Segundo Ciclo de Educación Infantil del Municipio de Santa Cruz de La Palma en el curso escolar 2023-2024.

SEGUNDA. Presupuesto.

La cantidad total disponible para esta convocatoria, fijada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 es de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48006. El importe máximo de la subvención a otorgar será de 300 euros, estableciéndose un mínimo de 150,00 euros, siempre que no se rebasen las limitaciones presupuestarias señaladas anteriormente.

Cuando el importe total de las ayudas solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en esta convocatoria, tendrán prioridad en la adjudicación las personas solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación de acuerdo al baremo establecido en estas bases.

TERCERA. Naturaleza y régimen jurídico de las ayudas a conceder.

Las subvenciones que se convocan con arreglo a las presentes bases se rigen por la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BOP nº 56 de 12 de abril de 2005), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Se entiende por subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las disposiciones dinerasias que realice el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a favor de las entidades y personas físicas que cumplan los requisitos legales establecidos.

Las presentes bases se establecen al amparo de lo previsto en los arts. 9.2 y 17.2 y disposición adicional decimocuarta de la Ley General de Subvenciones. En todo caso, las presentes bases se ajustarán a las disposiciones que se establecen en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al ejercicio 2023 y la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones.

Las subvenciones que se regulan en estas Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

CUARTA. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables para el curso escolar 2023-2024 la adquisición de:

- Libros de texto de Educación Infantil.
- Material escolar.
- Material informático. Sólo será subvencionable impresora y/o tinta para impresora.
- Uniforme escolar.
- Babi/bata escolar.
- Ropa deportiva y/o calzado deportivo.

Gastos que se justificarán adecuadamente de acuerdo con lo dispuesto en estas bases.

QUINTA. Personas beneficiarias.

El padre, madre o tutor-a legal del alumnado que curse 2º Ciclo de Educación Infantil en Centros Docentes del Municipio de Santa Cruz de La Palma en el curso 2023-2024 que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Se podrá presentar más de una solicitud por familia, siempre que se cumpla con el objeto establecido en las presentes bases. Se valorará en primer lugar una solicitud, y en función de la disposición de crédito se dará curso a la / las siguientes.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08		
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E				
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 7/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21		

No podrán tener la condición de beneficiarios-as, además de las que incumplan los requisitos generales o específicos establecidos, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias o prohibiciones que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No será exigible la presentación de garantía en aplicación de lo regulado en el artículo 42.2 b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. Requisitos.

Serán requisitos necesarios para ser beneficiario/a de estas subvenciones los siguientes:

- Que los/as alumnos/as para los/as que se solicitan las ayudas estén matriculados/as o tengan reserva de matrícula en el Segundo Ciclo de Educación Infantil en Centros Docentes.

- Que el Centro Educativo donde va a cursar estudios en el curso 2023-2024 esté situado en el término municipal de Santa Cruz de La Palma. A excepción que por conciliación laboral-familiar se haya matriculado al/la menor en un Centro Docente de otro municipio, teniendo en cuenta la jurisdicción laboral del padre, madre o tutor solicitante.

-Que todas las personas que forman parte de la unidad familiar se encuentren empadronadas en el término municipal de Santa Cruz de La Palma con anterioridad al 01 de enero de 2023 y residan de forma habitual y permanente en el Municipio.

- Convivir con el/la alumno/a para el/la que solicita la ayuda.

- Que la renta per cápita mensual, no supere 1,5 veces el IPREM de 2023, es decir que no supere 900,00 €.

- El/la beneficiario/a tiene que encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMA. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a las presentes bases cumplimentado en todos sus apartados. Igualmente, el modelo de solicitud se podrá obtener en:

•El Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

•La Página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de esta convocatoria, así como de los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

La presentación de la solicitud de concesión de esta ayuda, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, debidamente fotocopiada, se realizará en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sito en Plaza de España nº 6, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, o en alguno de los lugares indicados en el art. 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA. Documentación a presentar. A la instancia de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

1. Fotocopia del D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte de los miembros de la unidad familiar

*2. Justificación de ingresos mensuales **de los últimos seis meses** de todas las personas de la unidad familiar, en su caso:*

•Trabajadores por cuenta ajena: Contrato laboral y nóminas.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08		
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E				
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 8/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21		

•Trabajadores/as autónomos/as: última liquidación trimestral del IRPF y el modelo 420 (Autoliquidación trimestral del IGIC)

•Certificado acreditativo del importe de la pensión.

•Declaración responsable de ingresos si no pudieran acreditarse documentalmente.

3. Sentencia de Divorcio y Convenio Regulador. Comprobante de la Pensión de alimentos o denuncia de impago de la misma. En caso de custodia compartida justificar ingresos económicos de cada progenitor.

4. Justificación de gastos, en su caso:

4.1. Factura/Recibo y contrato de alquiler de la vivienda.

4.2. Recibo de hipoteca de la vivienda.

4.3. Otros gastos de cobertura básica:

-Tratamientos médicos: Para justificar este gasto se deberá aportar Plan de Tratamiento prescrito por facultativo médico y factura.

-Abono de pensión de alimentos en caso de ser progenitor no custodio: Para justificar este gasto se deberá aportar Convenio Regulador y comprobante de transferencia bancaria.

-Gastos derivados de estudios formales de otros miembros de la unidad familiar: Para justificar este gasto se deberá aportar matrícula del curso académico 2023/2024 y factura.

5. Inscripción como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo.

6. Informe de Períodos de Desempleo actualizado (en el que como mínimo se recoja la situación de un año).

7. Título de Familia Numerosa, en su caso.

8. Certificado del Grado de Discapacidad, en su caso.

9. Modelo de Alta a Terceros debidamente cumplimentado. El /la titular del número de cuenta debe ser el/la solicitante

10. Cualquier otra documentación que la persona beneficiaria considere necesaria para valorar su solicitud.

11. Informe de vida laboral de todos los miembros de la Unidad familiar mayor de 16 años.

12. Certificado Integral de Prestaciones de todos los miembros de la Unidad familiar mayores de 16 años.

13. Justificante de matrícula en el Centro Docente en el Segundo Ciclo de Educación Infantil, de 3 a 5 años.

14. Justificantes de estar al corriente con las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria Canaria) y de la Seguridad Social.

Los interesados no vendrán obligados a presentar aquella documentación que ya se encuentre en poder de este Ayuntamiento o cualquier otra Administración. A tal fin, la solicitud de la ayuda lleva implícita la autorización del solicitante para recabar dicha documentación.

NOVENA. Instrucción del procedimiento, tramitación de las solicitudes y subsanación de errores.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades de este Ayuntamiento, que realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud debe formularse la propuesta de resolución, comprendiendo dichas actividades las previstas en el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones.

Se creará una Comisión de Valoración compuesta por tres profesionales del Área de Servicios Sociales.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14		
Registrado en:	PLENOS - N°: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08		
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E				
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 9/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21		

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, se elaborará la lista provisional de admitido/as y excluidos/as, que se publicarán en la página web, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y en las dependencias del Área de Servicios Sociales. En estos listados figurará la causa de exclusión. La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados/as para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieran.

Pasado este trámite se elaborará una lista definitiva de admitidos/as (ordenada de mayor a menor puntuación) y excluidos/as, junto con una lista que se llevará a informe de la comisión informativa correspondiente, correspondiendo la resolución de concesión al Alcalde. Dicha resolución se publicará en la página web, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así como en las dependencias del Área de Servicios Sociales.

DÉCIMA. Criterios de otorgamiento, determinación y ponderación de la subvención.

Para la aprobación de las solicitudes presentadas, se establecerá un orden de prioridad según la puntuación obtenida de acuerdo al siguiente baremo:

1. Miembros de la unidad familiar menores de 18 años de edad o mayores de 18 y menores de 25 años que dependen económicamente de los progenitores. (30% de la puntuación. Máximo 30 puntos).

Nº de miembros menores de 18 años de edad o mayores de 18 y menores de 25 años	Puntos
1	5
2	10
3	20
más de cuatro	30

2. Renta per – cápita mensual. (40% de la puntuación. Máximo 40 puntos).

Renta per-cápita mensual	Puntos
Sin ingresos	40
Entre 0,01 € y 180,00 €	35
Entre 180,01 € y 360,00 €	25
Entre 360,01 € y 540,00 €	20
Entre 540,01 € y 720,00 €	10
Entre 720,01 € y 900,00 €	5

Se deducirá, cuando la vivienda habitual se disfrute en régimen de alquiler o exista crédito hipotecario sobre la misma, del cómputo de rendimiento familiar, el 75% de dicho concepto.

3. Otros gastos de carácter básico acreditados. (5% de la puntuación.5 puntos).

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08		
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .				
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 10/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21		

4. **Grado de discapacidad.** (5% de la puntuación. 5 puntos).
5. **Título de Familia Numerosa.** (5% de la puntuación. 5 puntos)
6. **Situación de desempleo de los/as progenitores/as.** (15% de la puntuación. Máximo 15 puntos)

<i>Situación de desempleo de los progenitores</i>	<i>Puntos</i>
<i>Uno de los los/as progenitores/as</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Los/as dos progenitores/as en situación de desempleo o cuando la unidad familiar esté compuesta por sólo una persona adulta (familia monoparental)</i>	<i>10 puntos</i>
<i>La situación de desempleo de alguno de los progenitores de larga duración (más de un año)</i>	<i>5 puntos*</i>

*se sumarán a alguna de las situaciones anteriores.

7.Cuantía a otorgar según puntuación obtenida:

<i>Puntuación</i>	<i>Importe a conceder (€)</i>
<i>Inferior o igual a 40 puntos</i>	<i>150 €</i>
<i>Entre 41 y 70 puntos</i>	<i>225 €</i>
<i>Entre 71 y 100 puntos</i>	<i>300 €</i>

Para el cálculo de la renta per-cápita mensual, se consideran miembros integrantes de la unidad familiar los siguientes:

- Los/las progenitores/as no separados legalmente y, en su caso, el tutor-a o persona encargada de la guarda y protección del menor, los-as hijos-as menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.
- Cuando no exista vínculo matrimonial la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los-as hijos-as que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.
- En los casos de divorcio o separación legal, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el-la menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.
- En los supuestos en los que el/la menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.

UNDÉCIMA. Obligaciones de los adjudicatarios Los/as adjudicatarios/as de la subvención quedarán obligados/as a:

1. Justificar mediante la presentación de factura original la adquisición de libros de texto, material escolar, material informático (impresor y/o tinta), uniforme escolar, bábi/bata escolar, ropa deportiva y/o calzado deportivo, finalidad para la que se concede la ayuda, con anterioridad al día 30 de junio de 2024.

2. Declarar la concesión de ayudas de otras entidades para la misma finalidad.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59		- 11/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21

3. Cooperar con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

El no cumplir con dichas obligaciones puede ser causa de denegación de otras Prestaciones y / o Servicios tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así como a dar lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

DUODÉCIMA. Resolución, notificación y pago de la subvención.

Una vez resuelta la convocatoria por el Alcalde de la Corporación a la vista de los informes redactados por la Comisión de Valoración y su correspondiente propuesta de resolución, se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los arts. 40 y 41, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes indicadas en la solicitud presentada, debiendo ser titular de la misma el padre, la madre o tutor-a del alumno-a.

Salvo que causas ajenas a esta Corporación lo impidan, el abono de la subvención se realizará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de concesión.

DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BOP nº 56 de 12 de abril de 2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECIMOCUARTA. Las presentes bases entrarán en vigor una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE
LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR,
MATERIAL INFORMÁTICO, UNIFORME, BABI/BATA
ESCOLAR, ROPA DEPORTIVA, CALZADO
DEPORTIVO
CURSO 2023/ 2024
2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Excmo. Ayuntamiento de S/C de La Palma

CENTRO ESCOLAR:

CURSO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA:

Educación Infantil 3 años Educación Infantil 4 años Educación Infantil 5 años

HA SOLICITADO OTRA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD EN OTRA ADMINISTRACIÓN:

SI ESPECIFICAR LA ADMINISTRACIÓN:.....

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08		
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .				
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59		- 12/41 -		
Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21				

NO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA LA SOLICITANTE

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NTO.	DOMICILIO	TELÉFONO

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL-LA ALUMNO-A

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NTO.	DOMICILIO	TELÉFONO

3. PERSONAS CON LAS QUE CONVIVE

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	PROFESIÓN	INGRESOS MENSUALES

Posee título de Familia Numerosa SI NO

En caso de separación de los-as progenitores-as, llenar el siguiente apartado:

Nombre y apellidos:

Dirección completa:

Teléfono:

Cuantía de la pensión de alimentos:

4. OTROS GASTOS

Gastos de alquiler / hipoteca SI NO Cuantía.....

Otros gastos

Concepto Cuantía

Concepto Cuantía

Concepto Cuantía

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08		
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .				
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59 - 13/41 - Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21				

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, quedando enterado de la obligación de comunicar al Excmo. Ayto. de Santa Cruz de La Palma cualquier variación de los datos en ella expresados que pudieran producirse en lo sucesivo.

AUTORIZO al Excmo. Ayto. de Santa Cruz de La Palma para solicitar de los Organismos Públicos cuantos certificados relativos a mi situación o a la de mi representado sean necesarios para tramitar la presente solicitud, así como para la recopilación de los mismos y su incorporación a ésta.

X	Los datos asociados a la percepción de prestaciones del SEPE		
X	Los datos personales relativos al periodo del empadronamiento, a tenor de lo previsto por el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio (Certificado de empadronamiento y hoja padronal)		
X	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal		
NOMBRE Y APELLIDOS UNIDAD DE CONVIVENCIA (PARENTESCO)		DNI	FIRMA (+16 años)
SOLICITANTE			

*Deben firmar todas las personas mayores de 16 que forman parte de la Unidad de Convivencia.

Si usted no autoriza a la Administración para que consulte la información necesaria para instruir el expediente DEBE MARCAR ESTA CASILLA. Si marca esta casilla deberá aportar la documentación correspondiente.

SE RECUERDA QUE LA OMISIÓN O FALSEDAD EN LOS DATOS APORTADOS SUPONE LA DENEGACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PRESENTE AYUDA. ASÍ MISMO SE INFORMA QUE DEBE COMUNICAR CUALQUIER VARIACIÓN QUE SE PRODUZCA EN LOS DATOS APORTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD.

Atendiendo a la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos, se recuerda la confidencialidad de los datos aportados, que serán utilizados exclusivamente para la tramitación de la presente ayuda.

NOTA.- Las ayudas concedidas consistirán en una cantidad económica fija en función del crédito disponible, que será ingresada en la cuenta aportada por la persona solicitante y que tendrá que ser justificada en esta Institución mediante la aportación de la factura de compra de libro de textos, material escolar, material informático, uniforme, babi/bata escolar, ropa deportiva y/o calzado deportivo.

Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE –PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA VALORAR LA SOLICITUD (fotocopias):

1. Fotocopia del D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte de los miembros de la unidad familiar

2. Justificación de ingresos mensuales de los últimos seis meses de todas las personas de la unidad familiar, en su caso:

a. Trabajadores por cuenta ajena: Contrato laboral y nóminas.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08		
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .				
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 14/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21		

b.Trabajadores/as autónomos/as: última liquidación trimestral del IRPF y el modelo 420 (Autoliquidación trimestral del IGIC)

c.Certificado acreditativo del importe de la pensión.

d.Declaración responsable de ingresos si no pudieran acreditarse documentalmente.

3. Sentencia de Divorcio y Convenio Regulador. Comprobante de la Pensión de alimentos o denuncia de impago de la misma. En caso de custodia compartida justificar ingresos económicos de cada progenitor.

4. Justificación de gastos, en su caso:

4.1. Factura/Recibo y contrato de alquiler de la vivienda.

4.2. Recibo de hipoteca de la vivienda.

4.3. Otros gastos de cobertura básica:

—Tratamientos médicos: Para justificar este gasto se deberá aportar Plan de Tratamiento prescrito por facultativo médico y factura.

—Abono de pensión de alimentos en caso de ser progenitor no custodio: Para justificar este gasto se deberá aportar Convenio Regulador y comprobante de transferencia bancaria.

—Gastos derivados de estudios formales de otros miembros de la unidad familiar: Para justificar este gasto se deberá aportar matrícula del curso académico 2022/2023 y factura.

5. Inscripción como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo.

6. Informe de Períodos de Desempleo actualizado (en el que como mínimo se recoja la situación de un año).

7. Título de Familia Numerosa, en su caso.

8. Certificado del Grado de Discapacidad, en su caso.

9. Modelo de Alta a Terceros debidamente cumplimentado. El /la titular del número de cuenta debe ser el/la solicitante

10. Cualquier otra documentación que la persona beneficiaria considere necesaria para valorar su solicitud.

11. Informe de vida laboral de todos los miembros de la Unidad familiar mayor de 16 años.

12. Certificado Integral de Prestaciones de todos los miembros de la Unidad familiar mayores de 16 años.

13. Justificante de matrícula en el Centro Docente en el Segundo Ciclo de Educación Infantil, de 3 a 5 años.

14. Justificantes de estar al corriente con las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria Canaria) y de la Seguridad Social.

SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA PALMA”

Segundo. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno ”.

4.- Bases Reguladoras del Procedimiento de concesión de ayudas económicas de emergencia social del Plan Concertado del municipio de Santa Cruz de La Palma en el año 2023. Acuerdo que proceda.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59		- 15/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Sanidad y Consumo, en relación con las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas económicas de emergencia social del Plan Concertado del municipio de Santa Cruz de La Palma en el año 2023; la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros en la misma línea, hemos hecho durante muchos años que estamos aquí aportaciones que nunca se han tenido en cuenta, incluso estamos viendo que las ayudas del año 2022, muchas de ellas se resuelven el 14 de junio de este año, creo que eso no es de recibo cuando estamos hablando de ayudas de necesidad, para personas que necesitan y que además, siempre hemos dicho que hay que, independientemente que tengamos unas bases fijas, continuamente la vida va cambiando, los modelos de familia van cambiando y muchísimas cosas tienen que ir incorporadas dentro de lo que son las convocatorias. Seguimos diciendo que toda nuestra confianza, que además vimos en interés por parte de la concejala, que nos emplaza para una reunión, enero-febrero, pero vamos a mantener la abstención porque son muchos años intentando decir que esto había que cambiarlo y poner nuevas cosas dentro de lo que son las convocatorias.

Concejal delegada del área de Bienestar Social, Sra. Pérez López: Como comentamos en la Comisión, evidentemente el interés mío no es meramente con el técnico, sino que estoy involucrada con este tema, es verdad que yo he llegado y me he encontrado con una Ordenanza reguladora del año 2016 y tenemos que entender que Roma no se construye en dos días, entonces, vamos a tener esa reunión, vamos a llevarlo a consenso y evidentemente las vamos a actualizar porque es verdad que es cambiante las necesidades, sobre todo de La Palma, ha ido evolucionando muy rápido, vamos a tenerlo en cuenta y lo vamos a cambiar sí o sí, mi compromiso lo tienen total y vamos a mejorar las cosas.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos:

- Votos a favor: 14 (PP-CC-PSOE).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1 (NC).

El siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de acuerdo relativa a las bases reguladoras del procedimiento de concesión ayudas económicas de emergencia social del Plan Concertado del Municipio de Santa Cruz de La Palma para el año 2023, y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ordenanza general reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, BOP 56/2005.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 16/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

Considerando que artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Considerando que en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 se contempla, en el artículo 7, una línea estratégica relativa al fomento económico y social, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Visto que el artículo 17.2 de la LGS, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto , a través de una **ordenanza general de subvenciones** o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Las bases reguladoras de las subvenciones tienen carácter reglamentario, por lo que la tramitación de las mismas, tratándose de ordenanza general, como es el presente supuesto, debe ser la prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), es decir, aprobación por el Pleno de la Corporación, exposición al público durante treinta días, aprobación definitiva y publicación del texto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que, según el artículo 22.2.d) de la LRBRL, **corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas**, y que, como se ha expuesto, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones tienen naturaleza reglamentaria.

La presente subvención nominativa está prevista en la aplicación presupuestaria 2310.48000, dotada con un importe de 19.200,00 euros.

ACUERDA:

“Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Bases reguladoras del de concesión de ayudas económicas de emergencia social del Plan Concertado del municipio de Santa Cruz de La Palma en el año 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESSION DE AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL PLAN CONCERTADO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN EL AÑO 2023.

PRIMERA. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas del Plan Concertado de Prestaciones Básicas del Municipio de S/C de La Palma para el año 2023. Las mismas se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por esta Corporación para el año 2023, formando parte de los objetivos específicos, dentro de la línea estratégica de actuación de Acción Social.

Se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 58.1 y 60 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las ayudas económicas del Plan Concertado de Prestaciones Básicas tienen el carácter de subvenciones no periódicas, de carácter directo, destinadas a las personas físicas que reúnan los requisitos que se establecen en la base quinta y sexta de estas Bases.

El modo de percepción de las ayudas será directa: se otorgarán y abonarán al propio beneficiario o representante legal.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59		- 17/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21

SEGUNDA. Presupuesto.

La cantidad total disponible para esta convocatoria, fijada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 es de 19.200,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48000. El importe máximo de la subvención a otorgar será de 1.500,00€, siempre que no se rebasen las limitaciones presupuestarias señaladas anteriormente. No se tramitarán solicitudes cuyo importe sea igual o inferior a 300,00€

Cuando el importe total de las ayudas solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en esta convocatoria, tendrán prioridad en la adjudicación las personas solicitantes con mayor puntuación.

Si durante el presente ejercicio presupuestario se ampliara el crédito presupuestario inicial de la aplicación presupuestaria señalada, se continuaría adjudicando por orden, según el listado baremado, atendiendo primero a las personas solicitante con mayor puntuación.

TERCERA. Naturaleza y régimen jurídico de las ayudas a conceder.

Las subvenciones que se convocan con arreglo a las presentes bases se rigen por la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, media ambiente, de cooperación, participativo vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BOP nº 56 de 12 de abril de 2005), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Se entiende por subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las disposiciones dinerarias que realice el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a favor de las entidades y personas físicas que cumplan los requisitos legales establecidos.

Las presentes bases se establecen al amparo de lo previsto en los arts. 9.2 y 17.2 y disposición adicional decimocuarta de la Ley General de Subvenciones. En todo caso las presentes bases se ajustarán a las disposiciones que se establecen en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al ejercicio 2023, así como en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras.

Las ayudas económicas que se regulan en estas Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

CUARTA. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los destinados a:

- Deudas acreditadas de alquiler y/o hipoteca de la vivienda habitual (se considerará deuda la acreditación de tres o más mensualidades de impago).
- Deuda acreditada de la cuota de Comunidad de Propietarios de la vivienda habitual (se considerará deuda la acreditación de tres o más mensualidades de impago. En el caso de comunidad de propietarios se tendrán en cuenta la parte proporcional de la deuda del solicitante que resida en la vivienda).
- Ayudas Técnicas: aquellas relacionadas con el desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- Tratamiento bucodental.
- Prótesis/Ortesis

QUINTA. Requisitos de los beneficiarios-as.

5.1. Podrán ser beneficiarios-as de estas ayudas las personas mayores de edad o emancipados legalmente que residan en el municipio de Santa Cruz de La Palma y que, además reúnan los siguientes requisitos:

- Figurar empadronado-a con residencia efectiva en el término municipal de Santa Cruz de La Palma con

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 18/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

seis meses de antelación a la presentación de la solicitud.

- Que la renta per-cápita mensual de la unidad de convivencia no supere 1,25 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente.
- Se considerará unidad de convivencia la formada por una sola persona, por dos o más, que convivan de forma estable en el mismo domicilio, con existencia o no de vincula familiar.
- No disponer de bienes muebles e inmuebles distintos a la vivienda habitual sobre los que se posea derecho de propiedad, posesión, usufructo a cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidades de explotación o renta, u otras circunstancias análogas que indiquen la existencia de medios suficientes para atender la necesidad objeto de la ayuda solicitada.
- Haber justificado debidamente las ayudas concedidas anteriormente por esta Administración.
- En el caso de haber presentado solicitud en otra Administración para el mismo concepto y no haber sido cubierta la necesidad, será imprescindible aportar documento que acredite la justificación de dicha ayuda.
- Tener valorada la situación de necesidad social para la prestación solicitada por el/la Trabajador/a Social municipal.

5.2. Sólo podrán ser beneficiarios de una única ayuda por unidad de Convivencia y esta solo podrá ser por un único concepto.

SEXTA. Solicituds y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta en las presentes bases, cumplimentado en todos sus apartados. Igualmente, el modelo de solicitud se podrá obtener en:

Las solicitudes de ayuda se presentarán junto con la documentación requerida en las oficinas de R

- El Registro Auxiliar de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.
- La Página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de esta convocatoria, así como de los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

No será exigible la presentación de garantía en aplicación de lo regulado en el artículo 42.2 b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la solicitud de concesión de esta ayuda, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, debidamente fotocopiada, se realizará en el Registro Auxiliar de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sito en C/ José López nº17, de lunes a viernes en horario de 9 a 13horas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de DOS MESES a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA. Documentación a presentar.

A la instancia de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI/NIE o documento oficial que lo sustituya, de las personas que forman parte de la unidad de convivencia mayores de 16 años. En los supuestos de extranjeros-as, cualquier otro documento acreditativo sobre residencia de asilo a refugio en vigor.
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante y hoja padronal.
- Fotocopia de la Demanda de empleo de la persona solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años y/o matrícula de estudios.
- Documentos acreditativos de la situación económica actualizada de la unidad familiar, deberán justificar los

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 19/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

ingresos económicos de todas las personas integrantes de la unidad de convivencia de los tres meses anteriores a la solicitud:

-Trabajadores por cuenta ajena: Contrato laboral y nóminas, el último boletín de cotización a la Seguridad Social, el modelo 420 (Autoliquidación trimestral del IGIC)

-Certificado acreditativo del importe de la pensión.

-Declaración responsable de ingresos si no pudieran acreditarse documentalmente.

-Modelo 100, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

• Contrato de alquiler y los dos últimos recibos del pago; o los dos últimos recibos de pago de la hipoteca de la vivienda habitual.

• Documentos acreditativos de gastos de necesidades básicas actualizados (tratamientos médicos, suministros básicos...)

• Copia de los extractos bancarios que reflejen los movimientos en el trimestre anterior a la fecha de la presentación de la solicitud a cualquier otro documento que refleje el estado de cuentas y los títulos bancarios o de renta fija o variables de todas las personas miembros de la Unidad de Convivencia.

• Certificado catastral de Bienes Inmuebles de la persona solicitante y demás miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (en caso de no disponer de dicho certificado, llenar documento adjunto)

• Sentencia de separación y/o divorcio o en su defecto justificante del inicio del trámite.

• Convenio regulador y/o acuerdo de mediación o en su defecto justificante del inicio del trámite (*en caso de abonar/recibir pensión de alimentos acreditarlo y/o denuncia por impago)

• Dos presupuestos (para obras menores será suficiente un presupuesto).

• Justificante de deuda de alquiler, hipoteca y/o comunidad.

• Documento acreditativo del Grado de Discapacidad y/o Dependencia, en ausencia, Informe Médico que justifique la solicitud de Ayuda Económica.

• Alta Terceros

• Certificado Integral de Prestaciones de los todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

• Certificado de estar al corriente de las obligaciones en la Seguridad Social

• Cualquier otro documento que el/la Trabajadora Social estime oportuno y que acredite la situación de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar.

NOVENA. Instrucción del procedimiento, tramitación de las solicitudes y subsanación de errores.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Bienestar e Igualdad de Oportunidades de este Ayuntamiento, que realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud debe formularse la propuesta de resolución, comprendiendo dichas actividades las previstas en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

Una vez presentada la solicitud por parte del interesado, se le requerirá, en su caso, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, entregándolos en los registros municipales, con indicación de que, si así lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Se creará una Comisión de Valoración compuesta por personal Técnico del Área de Servicios Sociales.

Se elaborará una lista de personas solicitantes admitidas definitivamente con la cantidad económica asignada, así como de las excluidas definitivamente, especificando el motivo de exclusión, que se llevará a informe de la comisión informativa correspondiente, correspondiendo la resolución de concesión a la Alcaldía. Dicha resolución se publicará en la página web, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así como en las dependencias del Área de Servicios Sociales.

DÉCIMA. Criterios de otorgamiento, determinación y ponderación de la subvención.

Para la aprobación de las solicitudes presentadas, se establecerá un orden de prioridad según la puntuación obtenida de acuerdo al siguiente baremo:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 20/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

BAREMO

- 1. Renta per — cápita.** Máximo a valorar: 1,25 veces el IPREM. (30% de la puntuación total. Máximo 30 puntos)

RENTA MENSUAL PER CÁPITA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	PUNTOS
Entre 0 € y 124,99€	30
Entre 125 € y 249,99 €	25
Entre 250 € y 374,99 €	20
Entre 375 € y 499,99 €	15
Entre 500 € y 624,99 €	10
Entre 625 € y 750 €	5
Superior a 750 €	0

- 2. Vivienda** (30% de la puntuación total. Máximo 30 puntos)

b.1. Desprotección residencial:

SITUACIÓN	PUNTOS
Sin techo	30
Sin techo pero con apoyo social (lugar de alojamiento para dormir, aseo, otros...)	28
Infravivienda (no reúne condiciones mínimas de habitabilidad)	26
Residencia coyuntural (vivienda cedida)	24

b.2. Gastos de alquiler/hipoteca:

IMPORTE DEL GASTO	PUNTOS
Más de 400 €	30
Entre 315 € y 400 €	25
Entre 229 € y 314 €	20
Entre 143 € y 228 €	15
Entre 57 € y 142 €	10
Menos de 56 €	5

- 3. Menores a cargo en la unidad de convivencia.** (10% de la puntuación total. Máximo 10 puntos).

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08		
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .				
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 21/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21		

NÚMERO DE MENORES EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	PUNTOS
1	4
2	6
3	8
4 ó más	10

4. Otros gastos acreditados relacionados con la **cobertura de necesidades básicas/deudas de alquiler** (10% de la puntuación total. Máximo 10 puntos).

4.1. Gastos por cobertura de necesidades básicas:

IMPORTE DEL GASTO	PUNTOS
20€/50€	1
51€/100€	2
101€/150€	3
151€/200€	4
201€/250€	5
Más de 251 €	6

4.2. Deudas de alquiler- Deudas de hipoteca:

DEUDA	PUNTOS
De 3 a 5 mensualidades	1
De 6 a 8 mensualidades	2
De 9 a 11 mensualidades	3
A partir de 12 mensualidades	4

5. No cuenta con **redes sociales / institucionales / familiares de apoyo**: (5% de la puntuación total. Máximo 5 puntos).

6. **Situación de Discapacidad o Dependencia.** Se valorará la situación de discapacidad, dependencia, enfermedad invalidante y/o movilidad reducida de la persona solicitante o de cualquier miembro de la unidad de convivencia. (5% de la puntuación total. Máximo 5 puntos).

TIPOLOGÍA	PUNTOS (Por cada miembro)
Grado de Discapacidad mayor del 65% Incapacidad permanente absoluta Gran Invalidez	2

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59		- 22/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21

Dependencia Grado III	
Grado de Discapacidad menor del 65% Incapacidad Permanente, parcial o total Dependencia Grado II y Grado I Movilidad Reducida	1

7. Factores Sociales (10% de la puntuación total. Máximo 10 puntos).

FACTOR SOCIAL	PUNTOS
Familia monoparental con hijos a cargo	2
Familia numerosa	2
Personas que viven solas y/o mayores de 65	2
Cronicidad de desempleo (Parado de larga duración)	2
Drogodependencia/trastornos adictivos condicionadas a la inclusión programa de rehabilitación	2
Personas en situación de exclusión social y/o persona sin hogar	2
Violencia doméstica/Violencia de género	2
Otras situaciones de necesidad o riesgo social	2

Con respecto a los importes a conceder, siempre atendiendo a la puntuación obtenida en el siguiente baremo, no podrán superar un máximo de 1.500,00 euros.

PUNTUACIÓN	PORCENTAJE
10 puntos	50%
Entre 11 y 20 puntos	65%
Entre 21 y 50 puntos	75%
Entre 51 y 75 puntos	88%
Entre 76 y 100 puntos	100%

UNDÉCIMA. Obligaciones.

Los adjudicatarios de la subvención quedarán obligados a:

- Justificar mediante la presentación de recibos- factura original la adquisición o abono del gasto realizado en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la recepción de la ayuda.
- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades para la misma finalidad.
- Cooperar con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

El no cumplir con dichas obligaciones puede ser causa de denegación de otras Prestaciones y / o Servicios tramitados par el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así coma a dar lugar a la tramitación de expediente de reintegro par incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 23/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

DUODECIMA. Resolución, notificación y pago de la subvención.

La CI de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes, a la vista de los informes redactados por la Comisión de Valoración y su correspondiente propuesta de resolución, se notificará o los interesados en la forma y términos regulados en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes indicadas en la solicitud presentada, debiendo ser titular de la misma la persona beneficiaria. Salvo que causas ajenas a esta Corporación lo impidan, el abono de la subvención se realizará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de concesión.

DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

A cumplimentar por la Administración:

Existe expediente previo en el Departamento de Servicios Sociales:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nº de Expediente (referido a esta solicitud) :	

**SOLICITUD DE PRESTACIONES BASICAS
PLAN CONCERTADO 2023****IDENTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	

CONCEPTO DE LA AYUDA SOLICITADA:

DEUDA ALQUILER (de tres o más meses)	DEUDA DE COMUNIDAD (de tres o más meses)	
DEUDA HIPOTECA (de tres o más meses)	TRATAMIENTO BUCODENTAL	
PRÓTESIS/ORTÉSIS	AYUDAS TÉCNICAS	

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08		
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .				
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 24/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21		

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a solicitar de los Organismos Públicos cuantos certificados relativos a mi situación, o si el caso lo requiere, la de las personas que forman parte de mi unidad de convivencia, sean necesarios para tramitar la presente solicitud, así como para la recopilación de los mismos y su incorporación a esta.

(* Señalar la casilla correspondiente)

<input checked="" type="checkbox"/>	Los datos asociados a la percepción de prestaciones del SEPE		
<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Los datos personales relativos al periodo del empadronamiento, a tenor de lo previsto por el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio</u>		
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Convivencia correspondiente a las personas que se relacionan a continuación, y que residen en el domicilio de la persona solicitante.		
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Tributaria Estatal		
Otro:			
NOMBRE Y APELLIDOS UNIDAD DE CONVIVENCIA (PARENTESCO)		DNI	FIRMA (+16 años)
SOLICITANTE			

*Deben firmar todas las personas mayores de 16 que forman parte de la Unidad de Convivencia.

*La presente autorización se otorga al amparo de lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una x lo que proceda):

- Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte en vigor y/o cualquier otro documento acreditativo de identidad de todas las personas miembros de la Unidad de Convivencia, mayores de 16 años. En los supuestos de personas extranjeras cualquier otro documento acreditativo sobre residencia de asilo, refugio en vigor.
- Certificado de empadronamiento y hoja padronal.
- Fotocopia de la Demanda y/o mejora de empleo de los-as mayores de 16 años.
- Certificado oficial de matrícula para los-as mayores de 16 que realicen estudios.
- Documentación acreditativa de ingresos económicos de la unidad de convivencia:
 - Pensionistas: documento acreditativo del importe mensual de la pensión.
 - Trabajadores/as por cuenta ajena: copia de las tres últimas hojas de salario y contrato laboral.
 - Trabajadores/as autónomos/as: última liquidación trimestral del IRPF, último boletín de cotización a la Seguridad Social, *el modelo 420 (Autoliquidación trimestral del IGIC)*
 - Desempleados/as: certificación del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que acredite si perciben o no prestación y/o subsidio por desempleo. (autorización en solicitud).
 - Declaración responsable de ingresos económicos.
- Documentación acreditativa de los gastos de la unidad de convivencia:
 - Contrato de arrendamiento y los dos últimos recibos de alquiler o hipoteca.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 25/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

- Documentación acreditativa actualizada de otros gastos.
 - Separación o divorcio: sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador. En el caso que se perciba la pensión alimenticia y/o compensatoria fijada en resolución, se aportará justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia o inicio del procedimiento de la misma.
 - Copia de los extractos bancarios relativos al trimestre anterior a la fecha de la presentación de la solicitud de todas las cuentas de titularidad de los-as miembros de la Unidad de Convivencia.
 - Dos presupuestos del gasto que origine la petición de ayuda, en los casos que proceda, o factura si el gasto ya se hubiera realizado. Para obras menores, sólo es necesario un presupuesto.
 - Certificado de bienes inmuebles (Catastro) que se solicitará de oficio por los Servicios Sociales Municipales, previa autorización.
 - Documento acreditativo del Grado de Discapacidad y/o Dependencia, o, en su ausencia, Informe Médico que justifique la solicitud de Ayuda Económica.
 - Certificado Integral de Prestaciones de los todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Alta a Terceros.
 - Certificado de estar al corriente** de las obligaciones en la **Seguridad Social**
 - Certificado de estar al corriente** de las obligaciones tributarias en la **Agencia Tributaria Canaria**
 - Otros documentos solicitado por el/la Trabajadora Social que acreditan la situación de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar:
-
-
-

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos contenidos en la presente solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad de la emergencia, quedando enterado-a de la obligación de comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, cualquier variación que pudiera producirse.

ACEPTO expresamente la aplicación de la Bases Reguladoras de las Ayudas de Prestaciones Básicas del Plan Concertado del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

En SANTA CRUZ DE LA PALMA, a _____ de _____ de 2023

Fdo. El/La solicitante: _____

EXCMO. SR. ALCALDE — PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que, los datos solicitados y recogidos serán incorporados en un fichero titularidad del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de La Palma.
Asimismo, se informa que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de los mismos, dirigiendo la pertinente solicitud escrita acompañada de documento acreditativo de su identidad, a las Oficinas de Servicios Sociales del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de La Palma. Transcurridos treinta días desde la recepción de esta comunicación sin que usted manifieste nada en contrario, este Ayuntamiento entenderá que consciente el tratamiento de los datos en los términos previstos.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 26/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno”.

5.-Moción de NC-BC relativa a “Apoyo a la moción presentada por Nueva Canarias, en Tazacorte, para que el Gobierno Autónomo asuma el 50% del costo de las reparaciones de infraestructuras dañadas por el volcán.”

“Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: “Apoyo a la moción presentada por Nueva Canarias, en Tazacorte, para que el Gobierno Autónomo asuma el 50% del costo de las reparaciones de infraestructuras dañadas por el volcán”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es innegable que Tazacorte ha sido uno de los municipios más castigados en lo que se refiere a la destrucción que provocó el volcán de Tajogaite, junto con los municipios de Los Llanos de Aridane y El Paso. La recuperación de la Isla, desde el año 2021, se ha convertido en uno de los mayores retos asumidos por La Palma, lo que obliga a la solidaridad entre todos los municipios en cuantas propuestas supongan un paso más en esa recuperación integral.

Lo cierto es que, dos años después, estos municipios continúan luchando para hacer posible una recuperación que, aunque afecta al conjunto de la Isla, ha significado, en mayor medida, la destrucción de numerosas infraestructuras en toda el Valle, algo que es urgente resolver para propiciar la recuperación de la actividad y el desarrollo socioeconómico en esta zona y, por extensión, en toda La Palma.

Tal y como se señala en dicha moción, 1.676 estructuras fueron sepultadas por la lava, un total que comprende viviendas, instalaciones agrícolas, industriales, viales, de ocio y hostelería, entre otras y, dado que la recuperación de dichas infraestructuras se ha convertido en una "tarea titánica"-según manifiestan-, Nueva Canarias, en Tazacorte, ve necesaria la implicación del Gobierno Autónomo para la financiación en un 50% de las mismas que aún no han sido asumidas por el Gobierno estatal.

MOCIÓN

1.-Solicitar el apoyo del Pleno a la moción presentada por Nueva Canarias, en Tazacorte, donde se detalla las cantidades necesarias para asumir el coste de las reparaciones de las infraestructuras dañadas por el volcán, que no han sido asumidas por el gobierno del Estado.

2.-Asimismo, solicitar el apoyo de los demás Ayuntamientos de la Isla así como, de la Institución Insular, con el objetivo de aunar fuerzas para la recuperación de la Isla”.

En defensa de la Moción, la Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque, manifiesta que no se va a extender en la exposición de motivos de la moción porque bueno, creo que todos ya la han recibido, simplemente nos venimos a hacer eco de una moción de los compañeros/as de N.C. en Tazacorte donde hablan, sobre todo, de una cantidad de 1.676 infraestructuras que han sido dañadas, ellos lo detallan incluso económicamente y lo que solicitan es que el Gobierno de Canarias, dado que se ha tardado tanto por parte del Gobierno central, que se vaya caminando en nuevos pasos para que, de una vez por todas, podamos sacar esta isla de donde estaba, pero de donde el volcán la ha puesto todavía más. Simplemente lo que pedimos es el acuerdo plenario de esta Corporación, mandarlo al resto de ayuntamientos para que también lo acuerden en sus respectivos Plenos y volver otra vez a insistir que el Cabildo siga apoyando esta iniciativa para que llegue al Gobierno de Canarias y que la Isla de La Palma pueda recibir el 50 % de esos fondos que ya está calculado las necesidades económicas que tiene la Isla de La Palma con respecto a la erupción volcánica.

Sr. Alcalde: Le estaba preguntando a la Secretaria cómo es el orden de intervenciones, creo que hay que regularlo también para tener un orden sensato, yo planteo que sea de menor a mayor estas intervenciones. Me plantean también que es primero la oposición y después el Gobierno, en fin, esto

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 27/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

habría que valorarlo, si es así, hasta que lleguemos a un nuevo acuerdo, como se ha hecho en otras ocasiones, doy la palabra al Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Nosotros, nuestra posición es, evidentemente, vamos a apoyar la moción, sí dejando claro que el compromiso que había firmado por parte del Estado con las distintas Administraciones era esa acuerdo al que llegaron en su momento, de cubrir ese 50 % de las infraestructuras, que nada contradice de dónde sacar ese 50 % restante, que si bien otros partidos políticos en sus campañas electorales han prodigado que tienen todas las soluciones sobre la mesa y que tienen la potestad para arreglar esta Isla de manera más efectiva que lo que se venía haciendo hasta ahora, entiendo que no habría ningún problema que por parte de otras Administraciones asuman el otro 50 % y más teniendo en cuenta que somos un Ayuntamiento, sabemos las dificultades cuando nos enfrentamos a un problema de esta característica o no de estas características, pero sí cuando sufrimos de un temporal o de alguna vicisitud importante en el Municipio sabemos de lo importante que sería que nos ayuden otras Administraciones y bueno, como digo, el convenio inicialmente era que el Estado se hacía cargo del 50 %, pues no vemos inconveniente en que otras Administraciones puedan asumir ese 50 % como digo, porque cuando hubo una campaña electoral todos somos unos fenómenos y tenemos todas las soluciones que otros no tienen, así que nosotros nos vamos a posicionar en favor de esta moción y que sean esas nuevas Corporaciones regionales e insulares las que se posicionen y digan si están en disposición y capacidad de poder asumir el 50 % restante.

Sr. Alcalde: Por parte del grupo Nacionalista Canario, el Sr. Acosta Felipe tiene la palabra.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Primero trasladarle a la Sra. Sanjuán que bueno, la verdad es que nos hemos planteado qué hacer con esta moción, qué votar, porque si bien estamos lógicamente, de acuerdo en el fondo, también hemos analizado que bueno, que sorprendentemente y más sobre todo hablando de dinero, el 28 de mayo fueron las elecciones, el 17 de junio se tomó posesión en los ayuntamientos y esta moción tiene fecha de 22 de junio, unos cuantos días después, cinco días después de la toma de posesión en los ayuntamientos, hasta esa fecha, hasta un poquito después, presidía o dirigía la Hacienda Canaria la propia Nueva Canarias, nos sorprende que ahora se exija que haga frente el Gobierno de Canarias, nosotros lo que queremos es que se cumpla con La Palma, tampoco voy a entrar en debates electorales, es decir, qué se dijo o no en las elecciones, qué se dijo después, porque la única forma de saber si las promesas se cumplen o no, es ver si los hechos al final le dan la razón a quien promete y da o a quien promete y no da, que es lo que en esta Isla al final hemos acabado viviendo. La realidad es la realidad, tenemos un problema serio, hemos tenido la mayor catástrofe que ha habido en estos países, natural, que afecta además de una manera muy intensa, no solo al valle sino al resto de la Isla, vamos a dar nuestro apoyo, nuestro voto positivo a esta moción pero sí tenemos que dejar aquí sobre la mesa ese punto de no entender que se haya esperado a esta moción precisamente cuando hay un cambio de gobierno y por otro lado, que a estas cosas, a esto que se está reclamando, lo que tenemos que hacer es quitarle las siglas políticas y empezar a pensar que La Palma necesita que esos fondos vengan, no que lo sustituya nadie, sino que los fondos prometidos, que prometió el Estado, vengan, y vengan a esta Isla ya no solo por una exigencia de la Isla sino por una necesidad apremiante que tiene la Isla de La Palma y en este caso Santa Cruz de La Palma, aunque estemos lejos de ese valle y de ese punto en el que se generó la catástrofe.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Por hacer una aclaración con respecto a lo que ha dicho el representante de Coalición Canaria, los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes no tienen porque hacer plenos mensuales, pueden hacerlos cada dos meses y simplemente, comentarle que Tazacorte no tienen plenos mensuales, los plenos en Tazacorte son cada dos meses, por eso a lo mejor lo que usted lee en cuanto a las fechas, son de junio, pero el Pleno no se ha celebrado, está presentado pero no se celebra porque no es como Santa Cruz de La Palma donde tenemos plenos mensuales, simplemente era aclarar ese tema.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 28/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

Sr. Alcalde: Por parte del grupo popular voy a intervenir yo para marcar la posición de mi grupo en esta moción que presenta Nueva Canarias. Yo no voy a entrar, porque no lo he hecho nunca, en si es oportunista o no la moción y menos con un tema de estas características, de una catástrofe que hemos sufrido en la Isla de La Palma como no se ha sufrido, no hay precedentes en esta cuestión pero sí es bueno recordar algunas cuestiones para enmarcar el debate de esta moción que presenta hoy Nueva Canarias, hasta hace un cuarto de hora quien gobernaba en Canarias era Nueva Canarias, y no gobernaba porque pasaba por ahí, ostentaba nada más y nada menos que la Consejería de las perreras, la Consejería de Hacienda y ha sido la propia Consejería de Nueva Canarias, del Gobierno de Canarias quien ha incumplido con la Isla de La Palma los compromisos adquiridos, por tanto, su presidente, que ha sido consejero de Hacienda, incumplió con la Isla de La Palma lo que usted exige ahora al gobierno entrante y eso es bueno enmarcarlo para saber qué estamos debatiendo y cuáles son los antecedentes, por tanto que usted venga a exigir ahora al gobierno entrante unas cuestiones que incumplió el gobierno saliente del que usted, su partido, formaba parte, es una moción, aunque no la voy a calificar, evidentemente, de oportunista, porque mire, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España se comprometieron, no lo digo yo, lo ha dicho el Gobierno de Canarias, del que usted formaba parte, de su partido formaba parte y el Gobierno de España, a comprometerse con el 100 % de las ayudas, es decir, Sánchez, el Presidente del Gobierno de España, en una visita a la Isla de La Palma dijo y leo textualmente: *"Tengo un compromiso total y absoluto, rotundo, con la reconstrucción de todos los daños de la Isla de La Palma"*, y añadió: *"nadie quedará dañado económicamente"*, visto el recorrido que hemos tenido, evidentemente hay un incumplimiento absoluto por parte del Gobierno de España y del Gobierno de Canarias, a mí me gustaría Sra. Sanjuán, que usted también hubiera incorporado otro punto en el Orden del Día, que es exigir al Gobierno de España los incumplimientos con la Isla de La Palma, por ejemplo esos 100.000.000 de euros presupuestados en los presupuestos generales del Estado, para La Palma, para la reconstrucción, que a día de hoy no se ha transferido ni un solo céntimo, o el 1.000.000 de euros también para el Plan de Salud Mental, que todavía no se ha transferido ni un solo euros, o por ejemplo también las medidas transitorias que hay de viviendas y de todas estas cuestiones que han denunciado ustedes también y que no se ha cumplido, o por ejemplo, el compromiso de la ayuda del 100 % de las hectáreas de la agricultura dañada que tampoco se ha cumplido, o por ejemplo, y eso sí le corresponde al consejero de Hacienda, las ayudas a los incentivos para las compañías aéreas que por no haber cumplido el Gobierno de Canarias con esa cantidad, el Gobierno de España tampoco cumplió, por tanto es bueno que a la hora de exigir que se cumpla los gobiernos ahora entrantes, hubiera tenido también usted el detalle de decir, oye, vamos a exigir también o asumir el *"mea culpa"*, de los incumplimientos que mi partido, Nueva Canarias, ostentando la consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, ha incumplido con la Isla de La Palma, porque los incentivos a la conectividad era un acuerdo y un compromiso del Gobierno de Canarias que su consejería, que Hacienda de Nueva Canarias, no puso los presupuestos, esa es la realidad y como esa es la realidad es bueno, Sra. Sanjuán, que todos tengamos muy claro de dónde venimos y hacia dónde vamos, por ejemplo el tema de las viviendas, aquí se ha prometido por parte del Sr. Sánchez 183.000 viviendas en todo el conjunto del Estado y yo me pregunto, y ¿a los afectados por el volcán le va a llegar alguna de esas 183.000 viviendas?, echo de menos también esa contundencia, no solo ahora, sino cuando ustedes apoyaban al Gobierno del Sr. Sánchez, su diputado de Nueva Canarias, el Sr. Quevedo, que aplaudía y levantaba el dedo a pesar de los incumplimientos reiterados con la Isla de La Palma. Así todo, para que usted no aproveche después el que el Partido Popular pueda votar en contra vamos a votar a favor porque todo lo que sea bueno para la Isla de La Palma, siempre se encontrará con el apoyo del grupo popular, pero es bueno que no hagamos oportunismo con este tema y yo creo que esta moción viene a hacer oportunismo, populismo, demagogia, con el sufrimiento de los palmeros porque ustedes, usted, su partido, tiene una enorme responsabilidad con los incumplimientos con esta Isla en esta materia, y es bueno también que se reconozca, no lo he visto, en esta moción, pero es bueno también que se diga y que conste en esta acta, en este debate plenario.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno, en primer lugar me alegra que esta moción le sirva a usted para recorrido político y de mitin de campaña para las elecciones próximas en las que usted se va a presentar. Mire, Sr. Antona, de oportunista poco, lo que somos, por lo menos yo, me considero

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 29/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

una persona muy pragmática, muy práctica y lo que no podemos seguir es mareando la perdiz de quién pone el dinero, que si Sánchez no pone, que si Sánchez no cumple, como usted bien dice, el consejero de Economía y Hacienda que era Román Rodríguez, seguramente si esto está puesto ahí es que los dineros están, los dineros están, entonces ahora lo único que queremos porque no hay tiempo, porque el gobierno iba ya saliente, el gobierno del pacto de las flores que esta bandada que está aquí lo apoyamos, porque creo que ha funcionado bien, ha funcionado bien, otros problemas son los que puedan haber en el Cabildo que al final es un poco quien controla el tema de la Isla, a dónde se quiere llegar y a dónde no porque aquí lo que ha habido es hacer mucha política y poco atender a la ciudadanía y lo que es la Isla de La Palma, nosotros lo único que pedimos es, vamos a dejarnos de tonterías, ustedes, el Partido Popular, estuvo acusando durante los cuatro años al Gobierno del pacto de las flores, que estaba haciendo caja con el dinero, que estaba ganando dinero por el tema de los presupuestos, ahora lo que pedimos es que ese dinero que hay ahí venga para La Palma, nos da lo mismo que venga del Gobierno de Canarias y que luego el Gobierno de Canarias lo pueda pedir al Gobierno Central, lo que queremos es que esto sea ya de una manera práctica y los hechos ya que se vean sobre la mesa, no podemos seguir esperando, entonces a mí me parece muy bien que usted haga su discurso político porque usted está en campaña, me parece perfecto, pero es que esto es otra cosa, aquí estamos en la tierra, estamos en la realidad, estamos para ayudar a todos los ciudadanos/as de la Isla de La Palma que han sido afectados por el volcán, estamos para que empiecen a trabajar todas esas infraestructuras que fueron destruidas y no estamos aquí para echarnos la culpa, que si el Gobierno Central, que si el Presidente, el Consejero..., no, mire, vamos a arreglar el tema, da lo mismo, si conseguimos el dinero del Gobierno de Canarias, que venga del Gobierno de Canarias, y si está eso puesto ahí es porque está el dinero, hay dinero, si no le aseguro que no estaría puesto en la moción que presentaron los compañeros de Tazacorte.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Por alusiones. La verdad es que, Sr. Antona, a lo mejor si los Plenos eran por la tardes esto lo hubiera disfrutado más la gente, la verdad es que sí, y puede estar tranquilo, que estemos en el Pleno de Santa Cruz de La Palma y escuchando cuestiones de Pedro Sánchez que es más “Trending Topic” Pedro Sánchez que ninguna otra temática, esto es sencillo, o sea, esto es una moción presentada en la que se solicita que el 50 % de lo que no se firmó porque esto es un convenio firmado, primero se firma un convenio, los ayuntamientos afectados, donde también estaba el Partido Popular, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, El Paso con Coalición Canaria, y el Ayuntamiento de Tazacorte, donde estaba representado N.C. y se firmó un acuerdo para pagar el 50 % de las infraestructuras dañadas y que tienen hasta 2025 para poder justificar, que el Estado con mayor o menor premura ha ido ingresando en función de los acuerdos, pues sabemos que estamos en un sitio muy pequeño, que presentamos una moción que es una moción que presentan en Tazacorte y que la traemos a Santa Cruz de La Palma para ver si podemos, entre todos/as, todos los municipios, conseguir un apoyo y que se nos escuche atendiendo a que bueno, como decía antes en mi primera intervención, cuando hay un problema de una magnitud de un temporal o de una catástrofe, en este caso un volcán era inédito, para los ayuntamientos se hace muy complicado el poder llegar a salvar y sanear toda la problemática de los daños que se sufren en un Municipio por esas cuestiones y estamos buscando un apoyo mayoritario de todos los ayuntamientos para, bueno, pues si el Gobierno de Canarias puede poner otro 50 % o incluso el Cabildo, pero bueno en este caso es el Gobierno de Canarias, porque creemos, incluso después de la campaña electoral, que había otras soluciones, parece que mejores que lo que se planteaba en el inicio, pues bueno, no queda de por demás que nosotros podamos apoyar aquí, de todas maneras, como le digo, y también subrayo las palabras de la compañera de N.C., no es necesario tampoco hacer campaña en este Pleno municipal de Santa Cruz de La Palma, pero bueno, en fin, nosotros reiteramos el apoyo a esta moción.

Sr. Alcalde: Yo sí voy a concluir con este debate. En fin, yo no sé si ustedes, el que yo haya puesto los antecedentes de esta cuestión es un mitin político o estoy en campaña, separan que yo estoy en campaña electoral permanentemente, eso no es malo, es bueno, estar en campaña electoral no los 15 días sino los 4 años, porque estar en campaña significa estar a pie de calle, pendiente de las cosas y yo no he dejado de estar en campaña en mi vida política, estoy en campaña electoral permanentemente,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 30/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

por tanto lo van a sufrir o no mi campaña electoral reiterada, pero no hago campaña electoral porque vaya a no sé qué elecciones, hago campaña electoral porque lo hago siempre en defensa de los intereses de esta Isla. Sra. Sanjuán, usted dice los dineros están, pues si están y estaban, lo que no entiendo es por qué no se han transferido, porque la responsabilidad de la Hacienda Canaria ha sido de Nueva Canarias, por tanto, oye, si están y estaban en los presupuestos anteriores, lo que hay que pedir es por qué no se han transferido, o las ayudas a la vivienda, por qué se han transferido tarde, mal, del Gobierno de Canarias, esa es la realidad, pero ante la realidad no se ponga usted nerviosa, estoy exponiendo la realidad, antecedentes, objetivamente, en todo caso, lo que quiero decirles es que esto es una realidad, evidentemente que afecta, el que hayamos traído aquí a la figura del Presidente de España no la traigo yo, la trae la moción, porque habla del Estado y evidentemente, hasta hace un cuarto de hora quien era Presidente del Gobierno de España era el Sr. Sánchez, aquel que se comprometió a la ayuda del 100 % de los daños y no es la realidad y por tanto ese es el debate que se está incorporando aquí el Sr. Sánchez, por tanto, insisto, el Partido Popular, el grupo popular va a defender y apoyar esta moción pero oye, entenderán que marquemos la posición y que pongamos en antecedentes que desde nuestro punto de vista nos parece oportunista, sin entra en el “rifi rafe”, Sra. Sanjuán, si esto no es de quién es más culpable o no, si los ciudadanos como usted bien dice y estamos de acuerdo, están esperando que lleguen las ayudas, por eso seamos igual de exigentes, hay 100.000.000 de euros para la reconstrucción de la Isla de La Palma, aprobado en los presupuestos del Estado que usted con su voto apoyó y que a día de hoy, seis meses después de la aprobación, no ha llegado ni un duro, lo que le pido a usted que sea igual de exigente con el Gobierno de España al que usted ha apoyado en la última legislatura.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción, que es aprobada unánimemente por el Pleno de la Corporación.

6.- Urgencia.- Nombramiento de representante de la Corporación en órgano colegiado: Consejo Administración Funeraria La Palma.

Previa declaración de urgencia hecha con sujeción a los requisitos legales, el Sr. Alcalde manifiesta que se ha propuesto que sea la Sra. Sanjuán la representante en la Empresa Mixta “Funeraria La Palma, S.L.”

El Pleno de la Corporación adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación en la entidad privada que a continuación se relaciona, a los Concejales siguientes:

EMPRESA MIXTA “FUNERARIA LA PALMA, S.L.”:

- D. Antonio Manuel Acosta Felipe
- Dña. Maeve Sanjuán Duque

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los designados y a la entidad correspondiente.”

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

6.-Decretos de la Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se pone de manifiesto las correspondientes al mes de junio de 2023 (desde el 19 a 30), de las que el Pleno de la Corporación queda debidamente enterado.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59		- 31/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21

La Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Voy a preguntar por el Decreto 1790 donde habla del contrato de servicios para el control del ascensor urbano de La Luz, mi pregunta es la siguiente, en su momento cuando se puso en marcha el ascensor se habló de su gratuidad pero también se habló de que en un momento, pasado el tiempo, se estudiaría la posibilidad de que no fuera gratuito, o que por lo menos no fuera gratuito para aquellas personas que vienen de fuera y que sí fuera a lo mejor gratuito para los que viven en el entorno, mi pregunta es si hay alguna reunión o si se ha hablado algo al respecto de la gratuidad del ascensor de La Luz.

La Presidencia concede la palabra seguidamente, al Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y Coordinación de áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Efectivamente, como usted sabe, en la pasada legislatura, yo creo que incluso en la anterior, cuando se plantea la construcción de este ascensor, siempre se ha puesto sobre la mesa la posibilidad de cobrar una pequeña tasa por el uso del mismo, sobre todo enfocado a los visitantes, en concreto al sector turístico que visita la Ciudad. Lo cierto es que, como también sabe, entró en funcionamiento en una época complicada, cuando estábamos padeciendo la pandemia y se optó por contratar una empresa externa que es la que hasta ahora ha seguido prestado los servicios, en concreto ese servicio ha sido muy bien recibido por los ciudadanos y se ha continuado con esta opción de que haya un control personal, que también estaba previsto fuera automatizado inicialmente y no se ha contemplado en esta nueva legislatura la opción de realizar ese pago, usted sabe que hay que redactar una ordenanza fiscal que de cobertura al cobro de esa tasa y será un planteamiento que tendrá el nuevo grupo de gobierno de cara al futuro, es verdad que está sobre la mesa esa opción y yo entiendo que en las próximas semanas, próximos meses, se dará respuesta a esa cuestión que usted plantea.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Va a haber, ahora, no sé si es en junio, julio, unos talleres de jornadas de salud sexual y bueno, viene la persona que va a desempeñar esas charlas, sí me gustaría saber o no sé a quien le corresponde, conocer la persona que lo va a dar, o sea, saber su currículum y profesionalmente quién es porque no dice nada de quien es esa persona, o sea, que en cualquier momento quien esté encargado de este tema, con una llamada me dicen o me mandan un correo electrónico para saber el currículum o quién es el profesional.

Sr. Alcalde: Tomamos nota Sra. Sanjuán de esta cuestión.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Sí nos gustaría que nos explicaran el decreto con el tema de Abenguareme, que creo que al final la empresa que tenía ese proyecto ya no lo va a ejecutar, un poco qué es lo qué ha ocurrido y si hay ahora otra empresa que por lo visto ha cogido el servicio de lo que se pretendía.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y Coordinación de áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: ¿Entiendo que se refiere al COP?

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No, me refiero al asfaltado, efectivamente.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y Coordinación de áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: ¿De la calle Abenguareme?, sí, ese proyecto en concreto acaba de entrar en contratación para licitarlo y que entre en la plataforma de Contratos del Estado.

Sr. Alcalde: La Sra. Sanjuán hacía referencia a si ha habido un cambio de empresa y cuáles han sido los motivos, entiendo.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y Coordinación de áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Es que quizás no le estoy entendiendo a qué obra se refiere porque hay un proyecto de urbanización de la calle Abenguareme que se va a ejecutar con fondos procedentes de los fondos europeos, el DUSI, en concreto, y que por primera vez entra en contratación, no sé si se refiere a eso.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 32/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

Concejal de N.C, Sra. Sanjuán Duque: No, yo me refiero, si yo no lo interpreto mal, al decreto 1817, que habla de acondicionamiento del suelo de la calle Abenguareme, 11, 13 y 15 de Santa Cruz de La Palma, el firme insular y aquí dice que, o por lo menos yo lo interpreto, que declara la resolución del contrato administrativo y entiendo que es que la empresa a lo mejor, yo lo entendí así, entonces lo que quería es una explicación...

Sr. Alcalde: Perdón Sr. Cabrera, que de yo el uso de la palabra. Sra. Sanjuán, yo creo que ha especificado más, creo que se refiere al centro de ocio polivalente.

Concejal delegado del área de Contratación, Sr. Acosta Felipe: En cuanto al COP, le hemos trasladado los contratos que se han hecho allí, específicamente había un problema que ya se ha hablado en este Salón de Plenos, con el tema de la contratación de tres partidas derivadas de asfaltado con una serie de empresas, expresamente en el COP había un problema de renuncia y resolución por parte de la contratista y se hizo una consulta al Consultivo de Canarias, a esperas de resolución el Consultivo ha desestimado lo que la empresa establecía dándole la razón al Ayuntamiento y a partir de ahí lo que se ha hecho es sacar la..., resolver en función de lo que el Consultivo de Canarias nos había respondido para seguir adelante con la ejecución de la obra.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y Coordinación de áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Creo que ha quedado bien explicado, hay una empresa que resultó adjudicataria del nuevo contrato, que estaba a expensas de que llegara esa resolución del Consejo Consultivo, como bien ha dicho el Sr. Acosta y en estos días comenzará ya la obra.

Concejal de N.C, Sra. Sanjuán Duque: A ver si yo me aclaro, este contrato se le dio a una empresa determinada que no pudo o no supo, o no sé lo qué ocurrió, se le rescindiría el contrato, entiendo, y ahora ya ¿se le ha dado a una nueva empresa?, es que no termino de entenderlo muy bien, porque aquí lo que habla es declarar la resolución del contrato administrativo de la obra “Acondicionamiento del solar en la C/ Abenguareme, 11 ,13 y 15”, entonces no lo llego a entender, la explicación que me están dando.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y Coordinación de áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Vamos a retrotraernos un poco porque claro, quizás di por hecho algunos matices que supuse que conocía. Inicialmente se saca una licitación en la que se adjudica la obra a una determinada empresa que usted conoce y además figura en el documento, esa empresa una vez que firma el contrato, renuncia por una serie de motivos que no tienen nada que ver con el Ayuntamiento. Una vez que se produce esa renuncia y habiendo firmado el contrato, la Ley establece que no puede adjudicarse a la segunda que quedó en el procedimiento de contratación y por tanto hay que comenzar de nuevo la contratación de la obra, bien, hecho este trámite, la Ley contempla también que como no es una causa imputable al Ayuntamiento, el aval que se había depositado por esa empresa no se devuelva, la empresa, no estando de acuerdo con esa resolución, en este caso, procede a presentar un recurso, que por Ley procede resolver al Consejo Consultivo de Canarias, mientras no se resuelve ese recurso la Ley no permite hacer esa nueva adjudicación, a pesar de que el procedimiento de contratación iba avanzando por otro lado para que una nueva empresa resultara beneficiaria o adjudicataria de esa obra, tuvo que esperar ese decreto de adjudicación a la nueva empresa, a que se resolviera por el Consejo Consultivo el procedimiento anterior que eso es lo que usted ha visto ahora mismo en ese decreto, una vez que ha resuelto el Consejo Consultivo ya liberamos ese procedimiento anterior y ya quedamos con ese nuevo procedimiento en que ya había una empresa que resultó ya adjudicataria y que va a ejecutar el contrato, no sé si ahora me he explicado.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Ahora ya lo he entendido perfectamente.
Simplemente para los decretos, un poco para la concejal de Servicios Sociales, porque ya lo habíamos manifestado y nos sigue preocupando cómo van aumentando los expedientes de declaración de riesgo

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 33/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

en menores, creo que sería bueno tener también un análisis de qué está ocurriendo en Santa Cruz de La Palma para que todos estos expedientes estén aumentando e intentar, en la medida de lo posible, ver cómo se pueden canalizar todas esas cuestiones que bueno, al final afectan a los menores que son el futuro.

Concejala delegada de Asuntos Sociales, Sra. Pérez López: Simplemente añadir que sí, que como comentaba antes, estamos implicados en el tema y que vamos a seguir trabajando en ello.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Solo dos cuestiones rápidas. Una explicación, hay un decreto que se contrata el estudio de mejora de pliego, red corporativa multiservicios de telecomunicaciones a una empresa externa por un valor de 3.905,50 €, por si nos pueden confirmar lo que suponemos que es, pero por lo menos si nos lo pueden confirmar.

Concejala delegada del área de Contratación, Sr. Acosta Felipe: Es muy sencillo, a la hora de..., como saben hay una serie de contratos que históricamente tendríamos que haber sacado, que por su complejidad, igual que lo de La Luz, han sido muy difíciles a la hora de, técnicamente, sacarlos adelante, y en un momento determinado, ese específicamente, el técnico municipal traslada, no estando nosotros, viene del gobierno anterior, traslada que le está costando mucho valorar lo que se presenta en esos pliegos y solicita que se contrata una empresa externa, se contrata una empresa externa para la valoración técnica de los pliegos y poder a partir de ahí ejecutar la telefonía del Ayuntamiento.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Y lo último es una curiosidad, simplemente, hay decretos firmados por un personal del Ayuntamiento que entendemos que está asignado a la Alcaldía, no siendo personal de confianza, entonces si nos lo pueden confirmar porque hay algunos decretos que vienen firmados con el epígrafe de Alcaldía o Tenencia de Alcaldía, no siendo un personal de confianza, si me lo pueden confirmar que esto es así, que su función es trabajar en la Alcaldía, no siendo personal de confianza, pues yo se los agradezco.

Sr. Alcalde: Le aclararé esa cuestión a la que usted se refiere.

7.-Comunicaciones.- Ninguna.

8.-Ruegos y preguntas. (Formulados oralmente)

A) Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Primera.- No sé si preguntar esto porque claro, como no es competencia nuestra sino que a lo mejor es competencia del Gobierno y del Cabildo, pero de todas maneras la voy a preguntar porque nos afecta mucho y llevamos muchísimos años, ¿qué se sabe del nuevo Centro de Salud?

Concejala delegada del área de Proyectos estratégicos y Coordinación de áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Yo la verdad que, sinceramente, en este momento no le puedo contestar, yo creo que hasta incluso me atrevería a decir que el Portavoz del Partido Socialista puede aportar algo más a la cuestión que usted está realizando, que a lo mejor yo en este momento, no sé si es un poco revesado este Pleno pero las circunstancias son las que son y los últimos contactos la verdad es que los ha llevado en anterior Alcalde que está aquí presente, por tanto, Sr. Alcalde, no sé si es cuestión de orden...

Sr. Alcalde: En todo caso, evidentemente, es una pregunta que hace al gobierno, lo que sí hemos visto, eso son de los asuntos que tenemos sobre la mesa, que hemos esperado, estamos esperando a que tomen posesión, evidentemente es una competencia del Gobierno de Canarias este tema, del Servicio Canario de la Salud, y estamos pendientes de este y otras cuestiones, de abordarlo con el Gobierno de Canarias una vez que tomen posesión de sus respectivas responsabilidades.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 34/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No es competencia del Servicio Canario de Salud, o sea, en los presupuestos está el dinero pintado allí para hacer el proyecto, estamos hablando de un problema que viene de terrenos que corresponde tanto al Cabildo como a través de vivienda o de la Consejería del Gobierno de Canarias, pero no estamos hablando del Servicio Canario de Salud y sí le pido que tome este tema como un tema de punta de lanza porque Santa Cruz de La Palma lleva muchísimos años, 30, 20, no sé cuántos años, esperando por un nuevo Centro de Salud, estamos realizando el servicio en una infraestructura de los años 50 y..., que era la antigua “Clínica Camacho” y creo que ya es hora de que este tema se pueda resolver y que lo tenga usted como primer punto en su agenda política de temas a resolver en Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: Estamos de acuerdo Sra. Sanjuán, no solo el tema de las infraestructuras como usted bien dice, sino el tema de Recursos Humanos, que también es un problema del Servicio Canario de Salud, porque evidentemente, como usted bien sabe, tenemos un Centro de Salud que tiene urgencias 24 horas, que muchas veces nos hemos visto con problemas serios de cobertura porque el médico de urgencia tiene que salir a atender a algún paciente y se queda el Centro de Salud vacío, por tanto, sumo a su preocupación de las infraestructuras también los recursos que dependen del Gobierno de Canarias.

Segunda.- Nosotros terminamos el último Pleno ordinario hablando de las 108 viviendas o de “Los Nacientes”, la problemática que sigue existiendo allí durante muchísimos años que es el tema de la limpieza en las zonas comunes, bueno, el Ayuntamiento o los diferentes equipos de gobierno alegan que son zonas privadas y lo que nosotros entendemos es que llegar a un acuerdo, en todo caso, con la Consejería, con el tema de vivienda no sería difícil para poder tener la zona de las 108 viviendas adecentada, lo que son las zonas interiores y comunes y luego, por otro lado, sí le pedimos que por favor interfiera con el tema de los garajes, cuando se hicieron las casas se hicieron 108 aparcamientos, unos fuera y otros dentro, que están tapados, y son esos donde sí se ha invertido grandes cantidades de dinero por dos veces, la última creo que fueron 300.000 euros, creo recordar que fue en el año 2017 pero, sin embargo, esos garajes siguen estando ahí, no se reparten o se sortean para los interesados de las propias viviendas con lo que ocasiona que estén ocupando también aparcamientos fuera en la Avenida o en cualquier otro lugar de la Avenida El Puente, yo sí le pediría que por favor hiciera hincapié en este tema y tomara esto como propio y hablarla con el Gobierno, ahora que van a entrar ustedes y sus socios.

Sr. Alcalde: Es bueno que el concejal de vivienda tome buena nota para que podamos dar alguna explicación en el próximo Pleno pero yo también entiendo la preocupación que usted traslada aquí.

Tercera.- Me gustaría saber cómo va el tema de la rotura que hubo del canal, del Barranco del Río, de agua.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y Coordinación de áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Se ha actuado digamos de una manera provisional en el Barranco del Río, para intentar paliar las averías y las deficiencias que tiene el canal, que son muchas, y por otro lado, se ha hecho un proyecto, se ha redactado un proyecto de mejora de toda la instalación del canal, un proyecto ambicioso que asciende a más de 600.000 euros y que ha sido remitido a la Reserva de la Biosfera para buscar financiación de esa entidad, en principio hay buena sintonía en el sentido de que pueda ser viable financiar esa obra pero nos consta que es una obra que no va a ser inmediata, que los fondos no van a estar disponibles tampoco de forma inmediata y que la reforma o reparación de esas averías que han surgido recientemente tienen que ser acometidas de una forma prematura, en este sentido se ha hecho un informe por parte del técnico municipal con la presentación de ofertas para la reparación del canal de la forma más urgente posible que está ahora mismo en Contratación a la espera de tener fondos, porque también, a pesar de ser una intervención relativamente pequeña, pero tiene un coste elevado que no estaba previsto presupuestariamente y en ese trámite es en el que se está ahora mismo, intentando ver la viabilidad de que ese contrato se ejecute de la forma más rápida posible, que de salida al problema que se ha planteado con los usuarios de ese canal.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 35/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Creo que son cuestiones importantísimas, el tema del agua, y más en los momentos que nos ocupan y que por otro lado, pongo sobre la mesa el poco beneficio que ha tenido Santa Cruz de La Palma con los fondos FDCAN, ahí hay unos fondos que creo que se pueden utilizar y sobre todo para cuando estamos hablando de obras de esta envergadura y de la importancia y magnitud que tiene el tema del agua, que al final bueno, es de lo que dependemos todos los humanos, por lo tanto yo sí les pediría que si a través de las obras del Fondo FDCAN, que como digo, Santa Cruz de La Palma creo que es de los municipios que menos favorecidos ha salido, no hemos recibido prácticamente nada porque tampoco ha habido una buena defensa de los mismos, sí le pediría que por ahí, intentar tocar y ver para que este proyecto no siga posponiéndose, el agua es fundamental.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y Coordinación de áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: En cualquier caso yo, en mi afirmación ya le daba seguridad de que la Reserva se había comprometido, por lo menos un compromiso verbal, de que va a acometer la financiación de esa obra, o sea que, en principio, entiendo que por ahí. Tomamos nota.

Cuarta. - A la vista de los datos que han salido publicados de afiliación en Santa Cruz de La Palma, que no de paro porque son cuestiones totalmente diferentes y donde la afiliación hemos visto que ha bajado, sí con respecto incluso al mes pasado y demás, sí me gustaría saber si tienen prevista alguna reunión con los sindicatos o con el sector económico y empresarial de Santa Cruz de La Palma y saber exactamente cómo tiene prevista esa reunión.

Sr. Alcalde: La verdad es que mantengo reuniones casi permanentes con los agentes económicos y sociales del municipio, ayer mismo, por ejemplo, lo hice con la Asociación del Casco Histórico y por tanto, evidentemente, es una interlocución diaria y permanente, tanto con los agentes empresariales, comerciales, como los agentes sindicales, para poner sobre la mesa, evidentemente, la problemática que tenemos, que todo esto está unido a problemas de mucha más transcendencia que tiene que ver con la dinamización económica y comercial de nuestro municipio, que tiene que ver con el problema de viviendas que tiene nuestro municipio, que tiene que ver con el problema de estacionamiento que tiene nuestro municipio, todos estos son ingredientes que hace que muchas veces la fortaleza y la musculatura económica de la capital de la Isla no esté acorde con lo que debe ser una capital, en todo caso, como somos muy conscientes de esta realidad social, económica, es por lo que estamos trabajando de la mano, insisto, de los agentes económicos y social, desde el primer minuto de juego, le puse como ejemplo ayer que manteníamos el encuentro con el Casco Histórico para buscar soluciones a las cuestiones que a usted le preocupan.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente bueno, si una vez se determina el diagnóstico, que creo que ya está sobre la mesa, sí nos gustaría en cualquier momento saber cuáles son aquellas propuestas o cuál es la hoja de ruta que va a establecer el equipo de gobierno para bueno, cambiar toda esta situación.

Sr. Alcalde: La hora de ruta es clara, convertir a esta Ciudad en una Ciudad atractiva para vivir y para invertir, porque fruto de eso es cuando hay dinamismo económico, fruto de eso es cuando hay oportunidades de empleo, y en esa hoja de ruta que es ambiciosa hay muchos problemas que estamos intentando paliar, muchas veces con el coste del tiempo y del presupuesto que esto implica, yo espero y confío que la aprobación este mes, que consigamos la aprobación del Plan General de Aprobación Urbana de Santa Cruz de La Palma, sea también un instrumento potente para dar seguridad a inversores, para dar seguridad a aquellos que quieren venir a invertir a Santa Cruz de La Palma, para localizar bolsas de suelo para vivienda y que el Gobierno de Canarias tenga también la sensibilidad a la construcción de viviendas, bueno, son cuestiones que estamos analizando y evidentemente, ya le digo que siempre de la mano de los agentes económicos y sociales, no tenemos una varita mágica para resolver todos los problemas económicos y sociales pero sí le puedo garantizar que por parte de este equipo de gobierno, créame, estamos trabajando con intensidad, no sé si llevamos un mes, pero si usted me pregunta cuánto tiempo llevo en la Alcaldía parece que llevo 2 años y no es así, eso implica la intensidad que le estamos

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 36/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

poniendo, es verdad que usted puede discutir más el resultado pero yo le garantizo que pronto empezaremos a ver el resultado de muchas gestiones que estamos realizando por parte del equipo de gobierno.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo lo único que pido es que seamos concretos y que bajemos a la tierra para que cuando resolvamos algo o queramos resolver, pongamos sobre papel qué cuestiones y cómo lo vamos a hacer, o sea, está bien que hablemos, que divaguemos en todas esas cuestiones que queremos dinamizar, que queremos fomentar, que queremos dinamizar la economía, pero lo importante, lo que quiere saber la ciudadanía es cómo lo vamos a hacer, por eso lo que le pedía es que cuando esa hoja de ruta esté, cuando tengan ya los resultados o se sepa realmente cómo lo van a hacer, que por favor nos lo comuniquen, saber cómo lo vamos a hacer, porque probablemente algo podemos también aportar, pero con datos ya concretos, con frases, con cómo lo hacemos, simplemente era eso.

Sr. Alcalde: Le podría resumir pero creo que no viene a cuento porque nos podríamos alargar, cada una de las medidas que cada uno de los concejales del gobierno está poniendo ya en marcha, no son frases hechas, no es un tema abstracto sino le podría hablar desde el concejal de Cultura que está al fondo, las ideas que está poniendo ya en marcha con las diferentes agrupaciones culturales, que esto también dinamiza Santa Cruz de La Palma, o lo que está haciendo la de Asuntos Sociales o el concejal de Fiestas, con acciones concretas que estamos poniendo en marcha, o el concejal de Comercio, que también ha mantenido ya reuniones con todos los comerciantes, también con la Recova y cómo dinamizar ese espacio, o el concejal de Vivienda y Urbanismo, también con temas muy concretos que tienen que ver con el desarrollo urbanístico una vez que esté aprobado el Plan General o con el asunto de la vivienda, o lo que está haciendo la de Obras y Servicios con todo lo que tiene que hacer con la planificación que estamos llevando a cabo del personal de esta Casa, o lo que está haciendo el concejal de Deportes, con actividades novedosas, por cierto, este fin de semana con dos actividades muy potentes en el Municipio, como hemos tenido actividades potentes, yo también invito a la oposición que nos apoyen y que se hagan presentes en las actividades, tuvimos un campeonato nada más y nada menos que del mundo, me gustaría verles también por allí porque creo que son actividades muy potentes que dinamizan y apoyen ustedes también con su presencia, o lo que está haciendo el coordinador de gobierno, con un montón de asuntos que estaban en la legislatura anterior, en la que él estaba participando del gobierno y lo está impulsando ahora, o lo que está haciendo la concejal de Educación, que le puedo garantizar que está teniendo reuniones con todos y cada uno de los colegios, también poniendo sobre la mesa cómo mejorar las infraestructuras educativas, o lo que está haciendo el concejal de Personal y Hacienda que, entre otras cosas, le toca a él la labor de cuadrar las cuentas, de saber cómo vamos a precisar el remanente que tiene este Ayuntamiento, de saber cuáles son las prioridades en materia económica, por tanto, claro que son hechos concretos pero, en fin, como podríamos estar toda la mañana, le puedo garantizar que en un mes, créame que este equipo de gobierno ha hecho mucho, bien y tengo que sentir el orgullo de todo el equipo de gobierno, de la intensidad de trabajo que estamos llevando todos y cada uno de los concejales de gobierno, con asuntos como a usted le preocupa y hace bien, con asuntos concretos para este Municipio.

B) Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Primera.- Muchas gracias y felicidades a todos por este mes. Un par de cuestiones, entendemos que están empezando y que algunas personas, alguno de los compañeros que están aquí y compañeras están aterrizando y están haciéndose al día a día pero sí me gustaría preguntar algunas cuestiones al concejal coordinador del gobierno, algunas cuestiones que ya venían caminando en la anterior legislatura y sabe en qué estado están, sobre todo me refiero al estado de las obras, me refiero a Castillo de Santa Catalina, el solar de Párraga, la Avda. Marítima, el Castillo del Cabo, el cementerio, Polígono de Mirca, nos preocupa que hay algunas que incluso, tienen fecha de vencimientos de días pasados y no se han podido iniciar, un poco saber en qué estado están todas estas obras para un poco estar nosotros también atentos y también sentirnos orgullosos del trabajo realizado con anterioridad, nosotros también.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 37/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

Sr. Alcalde: Antes de darla la palabra al Sr. Cabrera, decir una puntuación, por ejemplo el ejemplo de la primera obra que usted planteaba, del Castillo de Santa Catalina, un año después de que estuvieran paralizadas las obras, hemos dinamizado, hemos puesto en marcha otra vez, este equipo de gobierno, que se retomen las obras de la rehabilitación que tenemos pendiente en el Castillo de Santa Catalina, de todas estas cuestiones dará también cumplida cuenta a quien dirigía usted la pregunta.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y Coordinación de áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Alguna de esas obras no las he llevado, ni las estoy llevando yo, pero le puedo decir que sobre la calle Párraga, precisamente empezaron esta semana ya las obras, ya se está trabajando en el solar, como sabe es una obra que se solapa con otra obra del Consejo Insular de Aguas y que por eso ha motivado el retraso de la obra del Ayuntamiento pero ya se está ejecutando afortunadamente. La Avda. Marítima comienza el lunes los trabajos ya, se cortará la parte del mar nada más, no interferirá al tráfico de momento, del Castillo de Santa Catalina ya le ha informado el Sr. Alcalde, del Fuerte del Cabo la verdad es que no lo he llevado yo, hay otra compañera que ha hecho el seguimiento, igual que el cementerio, bueno, no sé quién ha llevado ese seguimiento, no sé si ha sido otro concejal. El Centro de Día también se está ejecutando, ha tenido un pequeño retraso también, se está ejecutando un modificado pero bueno, en principio está en marcha y el COP también se está trabajando, ya le comenté en la intervención anterior, no sé si me quedaba alguna más. Mirca, el polígono de Mirca ha tenido el retraso que ha tenido pero no han parado los trabajos en ningún momento, en principio la posibilidad de..., bueno lo ha llevado también el concejal de Urbanismo aquí presente, puede aclararlo quizás un matiz más concreto que le pueda decir pero vamos, que esto también el próximo mes ya tenga concluido los trabajos de urbanización.

Sr. Alcalde: Si le parece, para completar Sra. Saray González, el asunto que usted lleva, igual que el Sr. concejal de Urbanismo, para aclarar y ampliar este tema, Sra. González, tiene la palabra.

Concejal delegada del área de Turismo, Planificación, Obras, Servicios Públicos e Infraestructuras y Patrimonio, Sra. González Álvarez: En cuanto al Castillo del Cabo, están los chicos trabajando allí, sí que han tenido una comunicación con Costas por el tema de la obra, que lo ha resuelto la Oficina Técnica, en cuanto al cementerio, proyecto que presenté yo, me he desvinculado un poco de la obra en sí para que no pudiese tener esa incompatibilidad, se está ejecutando también, pueden pasar a verla porque sí que ya se está levantando la estructura.

Concejal delegado en materias de Urbanismo, Vivienda y Transporte, Sr. López Acosta: En cuanto a la Zona Industrial de Mirca, ratificar lo que dijo el compañero, Juanjo Cabrera, en este mes probablemente a final de mes esté concluida las obras del Polígono Industrial.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Lo primero, Sr. Antona, el tema del Castillo de Santa Catalina, realmente creo que no han empezado, se ha firmado el acta de replanteo y sobre todo, bueno, aclarar que no es que crea que usted haya hecho una dinamización, un impulso a esta obra, evidentemente conocemos de primera mano los conflictos que había, de hecho hubo que hacer una modificación del proyecto porque una vez que se inicia la obra, que era una retirada del puente, se detecta que hay unos problemas en cuanto a la estructura que sujeta ese puente y sabíamos del problema, había que hacer una modificación del proyecto, de ahí el retraso, el impulso que yo sí le agradezco a usted es que cuando se llama a la empresa y usted dice públicamente que la obra empieza mañana, pues que sea mañana, no que sea dos semanas después, eso es lo que yo le pido a usted como Alcalde, porque el proceso de lo que se ha llevado hasta ahora lo conocemos perfectamente, lo que hace falta es si de dice que se va a hacer algo, que se haga.

Sr. Alcalde: Para cerrar este tema Sr. Neris, con la obra del Castillo de Santa Catalina, en fin, ya la veteranía me hace no decir qué tiempo, no he hablado de mañana, ni de pasado, en esto no me va a coger usted nunca, lo que sí digo es que sí van a retomar las obras como de hecho se han retomado, el pasado lunes ya la empresa contratista estaba ya reiniciando las obras del Castillo de Santa Catalina.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 38/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Entonces hay que tener cuidado con lo que se publica en las redes sociales porque ahí sí se dijeron fechas.

Sr. Alcalde: No, lo que se dice en aquella publicación es que próximamente se reanudará la reconstrucción de los problemas técnicos que había tenido Santa Catalina y, efectivamente, próximamente fue y fue que ya está esta semana la empresa contratista trabajando en esa obra.

Segunda.- En otro orden de cosas que se había comentado aquí, con respecto al canal del Río, no sé si sirve como propuesta, ya que la compañera Maeve Sanjuán hizo su propuesta, nosotros entendemos que después de las últimas negociaciones que se habían llevado a cabo con el Consejo Insular de Agua para esta importante obra que llevábamos meses con esta problemática del suministro de agua en el canal del Río y había bastante buena predisposición por parte del Consejo Insular de Agua para asumir el coste de esta obra, más que nada porque les interesa, porque realmente nosotros ahora mismo estamos comprando agua, este Municipio le está comprando agua al Consejo y le interesaba al Consejo Insular de Agua que el Ayuntamiento pudiera proveerse de ese canal nuevamente, después de muchos años, y el Consejo estaba dispuesto, de hecho, había posibilidad de hacer modificaciones presupuestarias dentro del remanente del Consejo Insular de Agua, que como ahora cambia de manos pero los técnicos siguen siendo las mismas personas, pues bueno, yo lo que les pido es que, dentro de lo que cabe, hagan las negociaciones, los contactos oportunos, para que realmente asuman, se les entregue el proyecto al Consejo Insular de Agua y ellos sean los que asuman este proyecto porque había bastante buena predisposición para esto.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y Coordinación de áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Sí, efectivamente, en primer lugar se habló con el Consejo Insular para que asumiera el coste del proyecto, no era una cosa inminente, en cualquier caso, un poco también que tiene que ver con la intervención anterior de la Sra. Sanjuán, vamos a ver, comentaba que había una actuación que tenía que ser inminente porque ahora mismo el canal no tiene agua, no está llegando agua a la mayoría de los usuarios, entonces esa actuación entendemos, por lo menos temporalmente, que va a aliviar la situación que nos permite esperar a esa ejecución de contrato, en cualquier caso el Consejo Insular está al tanto de que ese proyecto está y la Reserva nos ha dado ya la confirmación de que, aunque no sea mañana, pero que vamos a tener esa viabilidad económica para ejecutar el proyecto, ya definitivo, o sea que entendemos que los plazos pueden, más o menos, ser plausibles con la situación actual.

Tercera.- No sé si en el mismo sentido de sugerencia, creo que todos conocen el problema que había ocurrido con el ARRU de Benahoare, nosotros lo que les hacemos es una propuesta, una sugerencia, que es que sabemos el malestar, porque creo que todos estuvimos por allí y sabemos que la propuesta que habíamos hecho en el anterior grupo de gobierno era computar los arreglos del risco a este proyecto, nosotros lo que hacemos en la propuesta es, como creo que hay también buena predisposición en otras Administraciones, el poder modificar el proyecto, que se destine la partida íntegra a la rehabilitación íntegra de lo que estaba previsto para los fondos, para lo que estaba previsto y separar esa partida y buscar con fondos del Cabildo Insular de La Palma, por ejemplo, el arreglo del risco que también creo que había buena predisposición por parte del Cabildo para poder asumir esa parte de la obra y así no se verían mermados y al final esto es una cuestión de comparativas, si en una parcela de Benahoare se hace una cosa y en otra no se hace, pues al final va a haber vecinos que parecerán unos de primera y otros de segunda y en esta cuestión nosotros hacemos esta propuesta, sabemos que puede demorarse un poco lo que es la parte de la vuelta a la licitación, por segunda vez, pero creo que sería lo más coherente desde nuestro punto de vista.

Sr. Alcalde: Estoy absolutamente con usted, de hecho se está trabajando en ese sentido, me consta que el concejal de Urbanismo está con la Oficina Técnica buscando esas posibilidades, evidentemente, para iniciar en fin, la cuestión de esa parcela y después, también nos preocupa, que estamos trabajando a la accesibilidad de la última parcela, que para mí es el mayor problema que tiene hoy también

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 39/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

Benahoare, la accesibilidad de esa parcela que también estamos trabajando en ella. Hace poco hubo allí un incendio y es verdad que es la parcela más aislada, desde el punto de vista de la accesibilidad, pero con esa cuestión, como sé que el concejal estuvo estos días trabajando con ello, a lo mejor le puede aclarar más.

Concejal delegado en materias de Urbanismo, Vivienda y Transporte, Sr. López Acosta: Tomamos nota de su solicitud, creemos que es importante, hubo una modificación del proyecto, es verdad que a día de hoy se había modificado para sacarlo en dos lotes, un lote referente al risco y otro lote, referente a la accesibilidad de las viviendas pero bueno, como le digo, tomamos nota de su sugerencia y lo evaluaremos, nos volveremos a reunir.

Cuarta.- Teníamos previsto en el anterior mandato hacer un gran evento para inaugurar el centro de ocio polívante y quería saber si continúa adelante.

Sr. Alcalde: ¿Se refiere al evento musical?, pues no, no sigue adelante.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: ¿Se puede saber el motivo?

Sr. Alcalde: Fundamentalmente, es que yo personalmente me he reunido con el gestor que iba a poner en marcha esta cuestión, este acto musical y después de una conversación, ambos, yo creo que también por su parte, tomó en consideración que a lo mejor el evento musical que podíamos tener previsto, que se había negociado en un primer momento, no se iba a cumplir con esas expectativas y evidentemente, por tanto, como Alcalde tomé la decisión que a mí no me convencía si no cumplía con las expectativas, que se habló en un principio de este evento, es verdad que en ese momento estaba toda la gestión del "Love Festival" en esta cuestión, pero en todo caso, lo que sí le garantizo es que ese Centro de Ocio Polívante le vamos a dar el uso correspondiente y vamos a hacer también una inauguración, no sé si en las características con este evento de los 40 principales, pero con algo similar a lo que estaba previsto.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Entiendo por sus palabras que entonces la partida que estaba presupuestada para tal fin, se dedicará a algo similar entendemos.

Sr. Alcalde: Vamos a analizar esa partida y evidentemente vamos a darle buen uso a esa partida para que una instalación tan importante para el Municipio como es el Centro de Ocio Polivalente, pueda tener un arranque de esa infraestructura como merece.

Quinta.- Para terminar, lo decía al principio, que entiendo que los compañeros/as están empezando y están aterrizando, antes en su intervención no se acordó de la concejalía de Juventud, entiendo que hay un programa importante para la semana de la Juventud y algunos proyectos, ya se ha cerrado, que confío que sigan adelante, como me consta que va a ser así.

Sexta.- Por otro lado, estábamos trabajando en una primera reunión, gran reunión, para la Quinta Verde, están las compañeras de la primera experiencia laboral, les habíamos dejado marcado una pequeña hoja de ruta que en una primera reunión con todos los colectivos y agentes importantes que tuvieran especial vinculación, ya sea desde la botánica, Medio Ambiente, incluso cultural, que pudieran trabajar en ese sentido, nosotros dejamos pendiente esa convocatoria de esa primera reunión o formación, de hecho habíamos planteado la posibilidad de que hubiera incluso una jornada, no sé si bueno, yo como ruego, petición, sugerencia, si nos pudieran informar de cuáles son los pasos que se van a seguir o si han desecharo quizás esa opción que nosotros tenemos como planteamiento de primero, empezar con unas jornadas de trabajo, con todos los agentes que han estado vinculados a esta Quinta Verde o a este sueño que tenía este Municipio desde hace muchísimos años, partir de una base y a partir de ahí empezar a trabajar, también había previsto unos primeros trabajos de conservación porque hay una gran cantidad de especies endémicas en el entorno, que se aconseja desde la Reserva de la Biosfera

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - N°: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59	- 40/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21	

y desde los distintos especialistas que se conserve y luego, el resto, poder amoldar todo el solar a una zona de esparcimiento y ocio vinculado con la botánica y demás, que podría ser interesante, que me pongo a disposición también si esta es la idea que tienen, de mantener esta idea, camino de trabajo, aquí estamos para lo que pueda necesitar y nada más.

Sr. Alcalde: Con respecto al tema de la semana de la Juventud, me consta que el concejal de Juventud junto al concejal de Fiestas están trabajando en eso, si quiere le doy la palabra al concejal de Juventud si tiene que ampliar la información.

Concejal delegado del área de Juventud, Sr. Pérez Hernández: Como había comentado, del 7 al 11 de agosto, donde entra lo que viene siendo la educación sexual, es un apartado que viene del Gobierno de Canarias, donde están 3 personas licenciadas, 3 chicas y creo que es algo muy importante, no es un tema tabú, como hace años, y creo que es muy necesario para la juventud, educarla y sobre todo que sean conscientes de todo lo que hay y bueno, eso creo que es un miércoles y luego tenemos "Jierge Jierge", como usted bien sabe Sr. Neris, y bueno, un buen cierre con música urbana y DJ.

Sr. Alcalde: En cuanto a la Quinta Verde, Sr. Neris, yo desconocía este plan de trabajo pero me parece interesante intentar recuperar las ideas y evidentemente, yo creo que el espacio es espacio de toda esta Ciudad y creo que todo lo que hagamos allí en ese camino iniciado tienen que ser con amplio consenso, no solo de los representantes que estamos aquí sino de la sociedad de Santa Cruz de La Palma, por fin ese suelo, ese sitio emblemático es de la Ciudad y por tanto debe ser la Ciudad quien ponga en marcha ese tema, yo desconocía ese plan pero bueno, estoy convencido que recuperaremos esa idea e iremos trabajando de manera conjunta y de la mano para que sea orgullo de todos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2023 11:23:39 Fecha: 03-10-2023 11:40:14	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 19/2023	Fecha: 03-10-2023 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-007375 Código Seguro de Verificación (CSV): BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BE781E23F1BC3FC227FD80F30483F30E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2023 12:15:59		- 41/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2023 12:23:21